



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL

Proceso inmediato por omisión a la prestación alimentaria y celeridad
procesal en un juzgado de investigación preparatoria Huamanga,
2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Silva Pozo, Sonia Mirtha (ORCID: 000000022100-6343)

ASESOR:

Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto (ORCID: 0000000258871795)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Procesal Penal.

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA

Con mucho cariño, el presente trabajo dedico a mis queridos hijos, quienes representan el motor y motivo de mi superación profesional.

En similar dirección, a mi amado esposo, por comprensión y apoyo moral en la ejecución de la presente tesis.

AGRADECIMIENTO

Mi sincero reconocimiento a la Universidad César Vallejo, en cuyas aulas magnas tuve la oportunidad de estudiar la presente maestría.

A los docentes de la maestría en Derecho, de la Universidad César Vallejo, por habernos compartido sus conocimientos doctrinarios, legales y jurisprudenciales en materia jurídica.

Un especial reconocimiento a mi asesor de tesis, por haberme orientado en la ejecución del proyecto y la tesis, desde la perspectiva disciplinar y metodológica. Sin su apoyo y orientación hubiera sido difícil la culminación del presente trabajo académico.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	7
III. METODOLOGÍA.....	23
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	23
3.2. Variables y operacionalización. - siendo el estudio de enfoque cuantitativo se determinará las dimensiones e indicadores, así como las construcciones, de la matriz de operacionalización.	24
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis.....	26
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	26
3.5. Procedimientos de validación de instrumentos.....	26
3.6. Método de análisis de datos	26
3.7. Aspectos éticos	27
IV. RESULTADOS	28
V. DISCUSIÓN.....	40
VI. CONCLUSIONES	47
VII. RECOMENDACIONES.....	48
REFERENCIAS	
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N ^a 1:	24
Tabla N ^o 2:	25
Tabla N ^o 3.....	38
Tabla N ^o 4.....	38

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.....	28
Figura 2.....	29
Figura 3.....	31
Figura 4.....	32
Figura 5.....	33
Figura 6.....	34
Figura 7.....	36

RESUMEN

Revisado los estudios sobre el proceso inmediato y su influencia en la celeridad procesal, se ha identificado que dicho proceso especial reformado contribuye a la celeridad procesal, simplificando el trámite y economizando el tiempo, esfuerzo y gasto, en la Fiscalía y el Poder Judicial. A partir de esta premisa, la investigadora se propuso como objetivo explicar la influencia del proceso inmediato por delito de omisión a la prestación alimentaria en la celeridad procesal, en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, 2021. La investigación es de enfoque cuantitativa, según su propósito es investigación aplicada, acorde a su profundidad es explicativa, diseño no experimental. El método de investigación usado fue el método hipotético-deductivo. La muestra estuvo conformada por 80 operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados) que conocieron procesos de dicha naturaleza en Huamanga, en el período seleccionado.

Los resultados estadísticos demuestran que, la aplicación del *proceso inmediato* por delito de omisión a la prestación alimentaria, *influye significativamente* en la *celeridad procesal*, en el juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, durante el período 2021, pues conforme se evidencia de las figuras 1, 2 y 3, todo el proceso especial tiene una duración promedio de 14 meses; así como según se observa en las figuras 4 y 5, hubo reducción de la economía de esfuerzo y gasto.

Palabras clave: Proceso inmediato, celeridad procesal, delito de omisión a la asistencia alimentaria, economía procesal, juicio inmediato.

ABSTRACT

After reviewing the studies on the immediate process and its influence on the procedural speed, it has been identified that said reformed special process contributes to the procedural speed, simplifying the process and saving time, effort and expense, in the Prosecutor's Office and the Judicial Power. Based on this premise, the researcher set out as an objective to explain the influence of the immediate process for the crime of omission to the food allowance in the procedural speed, in the second preparatory investigation court of Huamanga, 2021.

The research has a quantitative approach, according to its purpose it is applied research, according to its depth it is explanatory, non-experimental design. The research method used was the hypothetico-deductive method. The sample consisted of 80 legal operators (judges, prosecutors and lawyers) who learned about processes of this nature in Huamanga, in the selected period.

The statistical results show that, the application of the immediate process for the crime of omission to the food allowance, significantly influences the procedural speed, in the second preparatory investigation court of Huamanga, during the period 2021, as evidenced by figures 1, 2 and 3, the entire special process has an average duration of 14 months; As can be seen in Figures 4 and 5, there was a reduction in the economy of effort and expense.

Key words: Immediate process, procedural speed, crime of omission of food assistance, procedural economy, immediate trial.

I. INTRODUCCIÓN

Realidad problemática de incumplimiento al auxilio de manutención dispuesta en una decisión legal, de parte de los padres a favor de sus hijos es, en nuestra sociedad, una problemática socio-económica, cultural, familiar y, por supuesto, un problema jurídico. Acorde a las investigaciones realizadas en el Perú, se ha identificado que el incremento demográfico, la naturalización de las uniones de hecho y la fragilidad de las familias, contribuyen al acaecimiento de la problemática de niños y adolescentes abandonado económica y moralmente.

A nivel legislativo, tenemos normas internacionales y nacionales, tanto a nivel penal, civil y administrativo, que protegen a los acreedores alimentarios y sancionan a los padres morosos. Acorde a nuestra legislación civil interna, Normatividad Civil, asimismo la normatividad de Niños y Adolescentes, frente a la sustracción de un padre de sus obligaciones alimentarias para con sus proles, se sigue un proceso civil célere, en la cual el Juez de Paz Letrado, fija una pensión alimentaria mensual, teniendo en cuenta las necesidades del alimentista, las potencialidades del demandado y el aporte de la demandante; pudiendo la resolución judicial seguirse en vía de ejecución, si continúa la indiferencia. Entre tanto, en el ámbito penal, el incumplimiento mencionado, ha sido tipificado como la infracción de la negligencia de prestación alimentaria, que se ventila dentro del juicio especial llamado proceso inmediato. Este instrumento es la reducción procesal, busca la efectividad de sistema penal para satisfacer el derecho de la víctima a gozar de los alimentos. Como expresa Burgos (2018):

Los distintos instrumentos internacionales sobre los derechos humanos que protegen a la víctima en situación de vulnerabilidad, como el caso de los infantes y jóvenes, así como la discriminación de la mujer por su condición de tal, entre otros, nos impone una especial y poderosa obligación de optimizar la respuesta penal, conforme a los elementos de beneficio preferente del niño y el principio de igualdad material (no androcéntrico), para

resolver el conflicto a las víctimas, la falta de prestación alimentaria y la violencia intrafamiliar (de género), respectivamente. (p.50)

El Código Procesal Penal peruano, establece dos tipos de procesos: el proceso común (que tiene tres etapas claramente establecidas: de investigación, etapa intermedia y etapa de juzgamiento) y los procesos especiales (que suprimen algunas de las tres etapas), tales como: el juicio contiguo, pleito por colaboración eficaz, proceso de terminación anticipada, etc. Las infracciones de negligencia al auxilio alimentario casi en su totalidad de los juicios (salvo raras excepciones), son tramitadas vía litigio penal inmediato, incluso con operadores (Fiscales y Jueces especializados en dichas materias).

En el contexto internacional como menciona Bejatović (2013), durante los últimos diez años aproximadamente, una de las características más típicas que comparten los códigos procesales penales de los diversos países han sido los esfuerzos muy intensos para reformarlos. Dichas reformas a las leyes procesales penales implementadas tienen objetivos múltiples y casi idénticos. El objetivo clave, ha sido crear una base normativa para procesos penales más eficientes, principalmente al disponer en el derecho, además de ampliar constantemente el ámbito de aplicación de las formas simplificadas de procedimiento penal.

A partir de la óptica y perspectiva del enfoque delictivo en nuestro país, el proceso inmediato, ha sido creada precisamente para privilegiar la *celeridad procesal* y que los justiciables, en este caso especialmente las víctimas, puedan ver realizado el goce del derecho de alimentos lo más pronto posible. En el Decreto Legislativo N°1194 (2015) sobre la manifestación de atribuciones, se fundamenta que siendo la necesidad de la reestructuración procesal penal en el sistema peruano ha generado la mayor disminución de casos, y la rapidez como la imparcialidad y la claridad, en otras particulares posibilitan la creciente complacencia de beneficiarios en equidad como la calidad y circunstancias procesales de buen compromiso del régimen de imparcialidad, en código procesal incorpora al procesamiento de casos penales en donde la finalidad es de suprimir la carga laboral y simplificar el mecanismo en el sistema judicial.

Como afirma Djurdjić (2013) “las formas simplificadas del proceso en materia penal tienen su origen en la necesidad de racionalización del proceso penal” (p.60). Agrega la exposición de motivos mencionado, que los dispositivos alternos o de reducción procesal, se cimientan, en los siguientes criterios: teniendo la insuficiencia de simplificar el enjuiciamiento punible oficial frente a la elevada demandada alimentista a los escasos medios y como los recursos públicos, como el interés y satisfacción oportuno del afectado por el órgano de justicia penal, así mismo estructurar, proyectar una observación al régimen judicial con una marco de discernimiento de validez, donde los sucesos son innecesario en la investigación. Dando la simplificación en una tramitación inmediata.

Indispensablemente uno de los primordiales componentes de reducción incorporados en el NCPP, es el proceso penal inmediato. La razón de creación de este proceso especial ha sido simplificar y economizar el proceso punitivo, motivándola como sencilla, rápida y eficaz, aminorar el plazo en el servicio de justicia, hacer frente a la lentitud judicial y reducir la cantidad de expedientes a dentro del Ministerio Público, y Sistema de Justicia. Este proceso especial, reduce los plazos procesales, obviamente cuidando las garantías del imputado, y prescinde de la investigación preparatoria y suprime la fase intermedia. Mediante el Compromiso Íntegro N°6-2010/CJ-116 (2010), la Corte Suprema precisó:

En el fundamento 17, la tramitación contigua es llamado especial por su caracterización en su celeridad esto en la eliminación, reducción de los procesos y la atención: flagrancia criminal; manifestación del inculcado; asimismo los componentes de las evidencias acopiados a lo largo de la tramitación preparatoria, y antesala a la entrevista del inculcado, sean indiscutibles, no se da la fase transitoria.

Antes de la aprobación del D. Leg. 1149, a través de los componentes alternativos y de reducción procesal, el juicio inmediato no reformado ha sido el mecanismo menos aplicado y, en consecuencia, no habría influido demasiado en la celeridad judicial de la infracción de negligencia al auxilio alimentario, en

correlato, a la disminución judicial. No obstante, desde su aprobación el decreto precitado (que reforma el proceso inmediato), es imperativo la aplicación del juicio contiguo para el delito objeto del presente estudio (salvo excepciones), el proceso especial debió generar celeridad procesal. Ahora bien, para el cumplimiento de las normas y el propósito del D. Leg. 1149, en lo que concierne al proceso inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentario, este escenario ha permitido realizar un estudio dentro de la provincia de Huamanga y plantear como objetivo principal: explicar la influencia del juicio contiguo por delito de negligencia a la prestación alimentaria en la premura legal, en el período 2021 realizado en el juzgado de investigación preparatoria de Huamanga.

Por ello se ha planteado como problema principal lo siguiente:

Problema general: ¿Cómo influye la diligencia del juicio contiguo por la infracción de negligencia a la prestación alimentaria en la premura legal, en el período 2021 realizado en el juzgado de investigación preparatoria de Huamanga?

También hemos propuesto como problemas específicos las siguientes interrogantes:

- a) ¿Cómo afecta la diligencia del juicio contiguo por delito de negligencia en la prestación alimentaria, celeridad de la fase de investigación preliminar?
- b) ¿Cómo afecta la diligencia del juicio lindante por delito de negligencia a la prestación alimentaria, celeridad de la fase del control de la incoación de requerimiento?
- c) ¿Cómo afecta la diligencia del juicio contiguo por delito de negligencia a la prestación alimentaria, celeridad de la etapa del juicio inmediato?

En este escenario se planteó el objetivo general de la investigación:

Explicar la influencia del juicio contiguo por la infracción de negligencia a la prestación alimentaria, premura legal, en el período 2021 realizado en el juzgado de investigación preparatoria de Huamanga.

La presente investigación presenta los siguientes objetivos específicos:

- a) Demostrar la incidencia de la diligencia del juicio contiguo por delito de negligencia a la prestación alimentaria, celeridad en la fase de la investigación preliminar.
- b) Demostrar la incidencia de la diligencia del juicio contiguo por delito de negligencia a la prestación alimentaria, celeridad en la etapa del control de la incoación de requerimiento.
- c) Demostrar la incidencia de la diligencia del juicio contiguo por delito de negligencia a la prestación alimentaria, celeridad en la etapa del juicio inmediato.

En la investigación se tuvo como justificación la exposición de motivos. En la presente investigación se considerará tres tipos de justificación: teórico, práctico y metodológico.

La justificación teórica constituye la exposición de motivos teóricos de la investigación, esto es, según Bernal (2010) se realiza cuando la intención del estudio es organizar, meditar y debatir académicamente sobre el discernimiento existente, comprobar una presunción, diferenciar efectos, hacer gnoseología del juicio existente. Respecto al delito de omisión a la prestación alimentaria, se ha debatido arduamente la eficacia y eficiencia de la política criminal represionista, para exigir el cumplimiento de obligaciones civiles. A ello se suma, procesalmente, la excesiva duración de los procesos penales por dicho delito no obstante de la evidencia probatoria. En esa dirección, con la presente investigación, hemos pretendido someter a debate sobre el aceleramiento procesal implementado a través del proceso especial penal nombrado proceso inmediato.

La justificación práctica, entre tanto, implica la consideración de las razones pragmáticas de la investigación, en términos de Bernal (2010, p. 104), se ejecuta cuando menciona que el perfeccionamiento de la indagación apoya a determinar la dificultad de un tema en donde, se propone estrategias en donde al estudiar la problemática contribuirían a resolverlo. En ese sentido, el presente estudio sobre la influencia del juicio contiguo en la celeridad procesal, se ha ejecutado con la finalidad planear sugerencias prácticas desde la perspectiva procesal, a fin de que

los operadores jurídicos puedan tener presente para el mejor desempeño de sus funciones.

La justificación metodológica implica la exposición de motivos metodológicos. Según Bernal (2010, p.104), “es cuando propone nuevo método para realizar una buena estrategia y sea confiable la investigación que va realizar y generar conocimiento válido”. Con la concreción de la presente investigación, nos hemos propuesto comprobar y corroborar las generosidades del procedimiento supuesto-deductivo en la averiguación científica en derecho.

En este escenario se ha planteado la Hipótesis general de la investigación:

La diligencia del *juicio contiguo* por delito de negligencia a la prestación alimentaria, *influye significativamente* en la *premura judicial*, en el período 2021 realizado en el juzgado de investigación preparatoria de Huamanga.

Hipótesis específicas

- a) La diligencia del *juicio contiguo* por delito de negligencia a la prestación alimentaria, afecta positivamente en la *celeridad* de la fase de investigación preliminar.
- b) La aplicación del *juicio contiguo* por delito de negligencia a la prestación alimentaria, afecta positivamente en la *celeridad* de la etapa del control de la incoación de requerimiento.
- c) La aplicación del *juicio contiguo* por delito de negligencia a la prestación alimentaria, afecta positivamente en la *celeridad* de la etapa del juicio inmediato.

II. MARCO TEÓRICO

En el presente estudio se ha tenido a bien como precedentes de la investigación a diferentes autores de talla internacional y nivel, de esa manera habiendo revisado los repositorios digitales de las diversas universidades, se ha seleccionado los siguientes antecedentes:

Tesis nacionales en donde cada autor tiene sus diferentes posturas al momento de dar su respectiva opinión en el ámbito de la investigación durante la investigación,

En el periodo 2014-2016, el autor López (2017), hizo referencia sobre la ocurrencia de la premura del juicio contiguo, en los procesos de infracción o negligencia a la asistencia familiar en el distrito de Bellavista, se planteó como objetivo: Establecer las ocurrencias en relación al juicio contiguo y la eficacia de los procesos por la infracción de la negligencia al auxilio familiar en el distrito de Bellavista. La metodología, y la investigación es de diseño descriptivo comparativo, asimismo se encuentra relacionado con el modelo positivista, siendo de enfoque cuantitativo, de tipo descriptiva. Entre las principales conclusiones a las que arribó tenemos: Generalizando se ha demostrado, evidenciado que la mayor celeridad para determinar los procesos por infracción de negligencia al auxilio familiar, en cuanto a la diligencia del juicio contiguo, por ello la ocurrencia aun no es reveladora entre el antes y el después de la diligencia del juicio contiguo.

“Así mismo la duración en el tiempo son muy excesivos en donde superan los doce meses para determinar o emitir las sentencias respectivas, antes de la diligencia del juicio contiguo, podemos mencionar, posteriormente eran resueltos y sentenciados los casos ulteriores a catorce meses de la instalación del proceso. Este inconveniente acarreó consigo cuantiosa indecisión en la protección de las partes procesales, en donde se urge la atención inmediata de modo apremiante dado al bien legal que resguarda este amenaza, y en el año 2015 se preceptuó la rigidez del juicio inmediato”. (p.65). Cabe resaltar que el presente estudio se realizó bajo la diligencia del juicio inmediato no reformado, esto es antes de la vigencia del D. Leg. 1149, en cuyo período, además del tiempo real en la cual se resolvía del proceso penal por incumplimiento de la obligación alimentaria, no era común denominador aplicar dicho proceso, porque la reciente norma Procesal Penal no

establecía su aplicación como obligatoria, sino como facultativa para el director de la acción penal.

El autor Pérez (2018), menciona que toda persona tiene derecho como recibir una alimentación teniendo en cuenta la responsabilidad primaria del alimentista, donde los mecanismos de la simplificación y prontitud en las descargas de los procesos, se planteó como objetivo: se determinó la simplificación de los problemas y la incoación y la celeridad en el proceso y de esa manera simplificar la descarga procesal, la metodología, el estudio se encuentra relacionado con el modelo positivista de enfoque metodológico cuantitativo, de diseño progresivo de grupos y no empírico, de corte prolongada. Entre las principales conclusiones a las que arribó tenemos:

En la averiguación realizada menciona que al implementar y simplificar los mecanismos de celeridad en los procesos, y dar solución a la crisis procesal en donde la mayor parte de la denuncias es de negligencia al auxilio familiar coadyuva siempre en un 43.3% en donde la mayor parte se aplica el proceso inmediato por ser más eficaz en la celeridad del proceso esto en relación a la simplicidad en donde los encuestados mencionan que casi siempre se da el cumplimiento que viene a ser el precepto de premura, en el juicio contiguo debemos mencionar que un 40% asevera que siempre contribuye en el barrido procesal. En los Juzgados de Investigación Preparatoria del Cusco durante el año 2017, ingresaron 6,168 expedientes; 2,248 se principiaron en el juicio contiguo, que equivale al 36.4%, según su informe del SIJ-Expedientes justiciables. Esta investigación se realizó después del ingreso del decreto legislativo que reforma el proceso inmediato (2015), y concluyo, con sentados favores para la premura legal y el incremento en la aplicación de dicho proceso inmediato.

La autora Ballón (2020), en su trabajo de investigación en el Distrito Judicial de Lima Norte, planteo como objetivo instituir la categoría de eficacia del juicio contiguo en las infracciones de negligencia a la Asistencia Familiar. En la metodología, la autora indica que la investigación es de diseño interpretativo en donde la población fue el principal objeto de estudio para poder determinar la investigación como el recojo de información como las encuestas de preguntas,

análisis de fuente documentales, entrevistas y fichas de observación en donde se ha entrevistados a los jueces y fiscales, donde concluye que en los juicios inmediatos, y de infracción de negligencia al auxilio familiar se ha recabado la información en la bibliografías como en las jurisprudencias, recabada mayor celeridad en donde constituye un medio eficaz para el cumplimiento de la omisión alimentaria, la deficiencia es el principal factores que aqueja como presupuestales personas, tanto profesionales y de esa manera poder alcanzar la meta en donde existe vacíos en la normatividad con respecto al proceso inmediato, a la vez la disconformidad de los operadores judiciales, de Lima norte. (p.37) Respecto a estas conclusiones estamos de acuerdo con la celeridad procesal del proceso penal especial, a fin de satisfacer el derecho alimentario del agraviado, pues uno de los mecanismos más usados en el Perú, es precisamente la represión penal que exige el cumplimiento del deber alimentaria, esto debido a la ineficacia de otras alternativas.

Las autoras Bertrán *et al.* (2021), en la investigación “ se plantea de mejorar y proponer acuerdo con la proposición de mejorar el sistema de justicia con relación al alimentista, que tiene por derecho de los padres hacia los hijos, como principal objetivo: analizar el juicio por el transgresión de la negligencia del auxilio familiar y esbozar una propuesta de perfeccionamiento. En la metodología, la indagación se encuentra intrínsecamente con el modelo hermenéutico, de enfoque metodológico cuantitativo, la técnica utilizada fue recolección de datos, el examen documental, entrevista y el método de focus group. Entre las principales conclusiones a las que arribaron tenemos: La situación actual en los procesos de infracción de negligencia al auxilio familiar en cuanto a la vigilancia y a la demora de los expedientes y la relación a la carga del sistema judicial y como las instancias que están a cargo como el ministerio público, los juzgados de familia, de paz letrado donde los componentes que intervienen ya sea externos como internos es la principal fuente de la demora del proceso en donde menciona que el motivo de la demora es que el 63% son denuncias por asistencia familiar en donde la mayor parte de denunciar es por falta de información, comunicación, falta de organización, manual, guías en donde especifique la tramitación del procesos, como los recursos humanos y capacitaciones de los operadores judiciales, la preferencia de los magistrados y

fiscales por los expedientes físicos, la voluminosa carga judicial de los Juzgados y Fiscalías”. (pp.65-66)

Esta investigación pone en evidencia que, para la satisfacción del derecho alimentario, en caso que el obligado no cumpla, no solo se sigue un proceso penal (proceso inmediato), sino que primero, deberá seguirse un proceso civil de alimentos, que se inicia en el juzgado de paz letrado; se concluye que en ambos casos el tiempo de duración supera fácilmente dos años cronológicos. Esta situación es verdad, los juicios por incumplimiento de la obligación alimentaria llegan a los Juzgados Unipersonales, luego de un largo período en el que la parte agraviada ha tenido que luchar por la exigencia de dicho cumplimiento a nivel civil, luego en el Ministerio Público y finalmente, en el Módulo Penal.

El autor Mendoza (2017), refiere en su investigación, sobre el juicio contiguo como la descarga procesal y la eficacia del proceso, señalando como objetivo deliberar el modo de requerir el inicio de un proceso y esto no afecte la descarga y la premura penal, en el periodo 2016 en la fiscalía Provincia Penal Corporativa de Huancayo. Asimismo refiere que en la metodología, el sistema de investigación es de nivel explicativo, indica que la indagación es explicativa, el método particular es sociológico; de tipo jurídica, cuyo diseño es explicativo, en la muestra, el tipo de muestreo es no probabilístico, se utilizó averiguaciones y recolección de datos. Entre las principales conclusiones a las que arribó tenemos: teniendo la necesidad de lograr resolver y analizar la investigación que aplica supuestos en el juicio contiguo de delitos de Negligencia al auxilio familiar y de conducción en estado de ebriedad, para lograr el barrido de casos penales en la fiscalía, se obtuvo resultados estadísticos, donde el director de la acción penal ha solicitado en un 74.01% proceso inmediato por juicios de negligencia de auxilio familiar, y en un 16.85% por conducir en estado de ebriedad, se ha logrado aliviar los procesos penales en la fiscalía de Huancayo. Asimismo se determinó que los requerimientos de inicio de los procesos inmediatos afecta con un 53% en el barrido y premura de los juicios penales, logrando optimizar la disminución del trabajo, contribuyendo en la autenticidad del juicio específico, y eficiencia en el proceso penal.

Estos resultados evidencian que, de los cuatros conjeturas de aplicación del juicio contiguo que son delito flagrante, confidencia, prueba evidente y delitos de negligencia al auxilio familiar, al respecto a la conducción en estado de ebriedad, el mayor porcentaje de incoación del juicio inmediato se lleva a cabo por delito de negligencia a la prestación alimentaria. El cual es coherente con lo que ocurre en la realidad, pues dicho delito se ha aumentado en estos últimos años, el cual podría estar vinculado con el crecimiento demográfico, el subempleo, la violencia de género, entre otros, que, en todo caso, son temas para nuevas investigaciones. Como expresa Burgos (2018), “el problema de incumplimiento de la prestación alimentaria tiene su origen en una concepción machista que abusa de su poder” (p.51)

Entre los antecedentes internacionales, se ha podido revisar el trabajo en donde cada autor tiene diferente forma de pensar e interpretarlo,

Por otro lado Cubillo (2017), en su tesis mecanismos para el pago obligado sobre alimentos, análisis y medidas de comparación entre Costa Rica y algunos países de América Latina, ubicado íntimamente al modelo hermenéutico y de enfoque cuantitativo, se usó los métodos análogo, deductivo e inductivo, y habiendo usado fuentes legales, doctrinarias y jurisprudenciales, respecto al tema se arribó a las siguientes conclusiones: La metodologías restrictivas orientadas a la obtención obligada del pago de alimentos se pueden clasificar en tres tipos: 1) Dispositivos inmediatos de pago; 2) Dispositivo de caución; y 3) Dispositivos compulsivos. El primero de los métodos directos es la retención del salario, llamada en el Perú descuesto de remuneración; en el segundo supuesto se tiene la anotación preventiva y; en la tercera se ubica los requerimientos bajo apercibimiento y el proceso penal.

El tesinando Espinoza (2016), en su investigación: menciona la simplicidad de la ausencia de auxilio monetaria en la jurisdicción de Suchitepéquez, se planteó como objetivo desarrollar su estudio y simplificar las causas por las que después de dos años de vigencia no se ha llevado a la práctica referente al delito de ausencia de auxilio económica. En la metodología, la investigación se halla intrínsecamente

al modelo hermenéutico, de enfoque cuantitativo, de tipo documental. Entre las principales deducciones a las que arribó son: los empleados de justicias tienen conocimiento del juicio simplificado, y la fiscalía, en donde el mecanismo que representa no fue aplicado del 2012 al 2013, para la infracción de negligencia al auxilio monetario, por inexactitud dentro del organismo judicial. En la comuna edil de Amatitlán de la jurisdicción de Guatemala en los años 2012 y 2013 se tramitaron 21 casos por el proceso simplificado por la infracción a la negligencia de auxilio monetaria, experiencia que aporta resultados reveladores, que pueden ser utilizados como paradigmas en otros departamentos de la República. Respecto a la no diligencia del procedimiento abreviado, similar situación ocurrió en Perú con la inaplicación del juicio contiguo no reformado, en la cual, tratándose de las infracciones de negligencia al auxilio alimentario, se prefirió utilizar la acusación directa; hecho que generó la reforma mediante el D. leg. 1149.

Por su parte Miranda (2017), en su investigación, menciona al procedimiento inmediato en la obtención de fallos, donde se planteó como objetivo analizar la eficiencia del proceso contiguo en la obtención de sentencias concluyentes. En la metodología, la investigación se halla intrínsecamente al modelo hermenéutico, de enfoque cuantitativo, de tipo documental. Entre los resultados esenciales que arribó tenemos:

“En donde los derechos de los procedimientos son vulnerados como el derecho a la protección y el tiempo que es inevitable para su aplicación, restringido con plazo de 7 días y el anuncio de pruebas, por la anunciación que se realizó las pruebas dando la prioridad a la celeridad procesal de ensayo, privilegiando la premura legal y el perfeccionamiento de recursos humanos y materiales del órgano jurisdiccional y los procesos logrando las sentencias (...) así mismo se ha registrado las estadísticas en donde se ha demostrado la descongestión en la carga laboral del sistema penal, y el logro de resoluciones motivadas en el menor tiempo posible, asimismo la impregnación de los principales efectos y el retraso de la expedición de documentos, como el desconocimiento de los derechos fundamentales, en donde tuvo la necesidad de ampliar su ámbito, el 30 de septiembre de 2015 fue publicada en registro oficial Suplemento 598 Ley No. 0. (pp. 92-93). El procedimiento inmediato, en este caso

es cuestionado por la supuesta presunción al derecho a la protección, no obstante, por naturaleza del medio probatorio evidente que preexiste en el delito de negligencia al auxilio familiar, en el caso peruano, se superado similar cuestionamiento.

El autor Recalde De La Rosa (2012), en su tesis Alternativas y resistencias del nuevo proceso de alimentos plasmadas en la norma de los infantes y jóvenes del Ecuador, planteó como objetivo: explicar los conflictos y tensiones del nuevo proceso de alimentos plasmadas en la norma de los infantes y jóvenes del Ecuador. En la metodología, la investigación se encuentra intrínsecamente al modelo hermenéutico, de enfoque cualitativo, de tipo documental. Las principales conclusiones a las que arribó son: es una discreción para la premura de la pensión temporal de alimentos, conforme a ley, y esta es establecida en la valoración de la demanda, es mínima, y oportuna la fijación de la resolución concluyente que obedecerá en gran parte, la asistencia al beneficiario por medio de un mandato. El avance de su creación y presencia en la tabla de pensiones alimenticias, compone un instrumento del magistrado para evadir cualquier perversidad o no se cumpla con lo requerido, asimismo nivelar los montos de las pensiones, estableciendo un amparo legal para los beneficiarios, pero esta no es la solución perfecta de los juicios, sin menospreciar el perfeccionamiento en su trámite, porque los fallos en los procesos de alimentos es tardía, por ello es importante carga procesal, como la premura del mandato. Existe un progreso en los juicios de alimentos, porque se ha simplificado su procedimiento asimismo existe la premura, la economía judicial, aun cuando no se cumplen los plazos establecidos en la norma. Como se observa, en la investigación mencionada, se resalta el tema de la celeridad procesal, el cual es una herramienta fundamental para lograr la justicia en el menor tiempo posible. En los casos de proceso de fijación de alimentos, así como en la sanción penal por negligencia al auxilio alimentario, resulta provechoso acelerar el proceso, por la naturaleza de los derechos que se exige: derecho a los alimentos, el cual está vinculado con el derecho a la vida.

La autora Ruiz (2015). En la tesis denominada el proceso inmediato determinado en la norma penal orgánica integral del Ecuador, se fijan términos que

limitan la acción de la protección como pieza del debido juicio, se planteó como objetivo: desarrollar una investigación jurídica, teórico y de contexto sobre la infracción al derecho de protección, y la encontramos en el procedimiento Inmediato, preceptuado en la norma Integral Penal artículo 640. En los materiales y métodos, utilizó como materiales libros y leyes, método inductivo, deductivo, comparativo; entre las técnicas uso la encuesta y la entrevista. Entre las principales conclusiones a las que arribó tenemos: Los dispositivos del proceso inmediato contienen plazo limitado de diez días para realizar la audiencia de juicio, esta no permite a las partes judiciales para diligenciar y presenta medios probatorios. Por otro lado el artículo 640 de la norma orgánica integral penal del Ecuador, viola las garantías del debido proceso al restringir el plazo para llevar a cabo la audiencia de juicio directo, haciendo la comparación en lo establecido por nuestra Carta Magna en el artículo 76, y Cotejando con nuestra norma penal respecto al proceso contiguo, se observa que el plazo excede más de treinta días, lo que permite a las partes procesales presentar, practicar pruebas convenientes, en un plazo razonable. Con los resultados del estudio de campo, se comprueba que el plazo establecido por el norma Orgánico Integral Penal, el procedimiento directo o inmediato es muy corto, por consiguiente los participantes estan de acuerdo con propuesta de reformar este artículo, específicamente en el numeral cuatro del artículo precitado. Con el estudio de caso se comprueba que el plazo establecido en el proceso directo o inmediato es muy corto, por tal razón se viola el derecho a la defensa y la preparación de la misma. En este estudio se discute el plazo razonable y la transgresión al derecho a la defensa del imputado, sin embargo, debemos mencionar que, en la infracción de incumplimiento del deber alimentaria, las pruebas de cargo vienen del expediente judicial de alimentos, en la cual se emitió la resolución de requerimiento de pago, que no fue cumplida por el obligado, en consecuencia, se configura delito y es remitido a la fiscalía para el ejercicio de sus atribuciones.

Bases teóricas

Proceso inmediato por delito de omisión a la asistencia alimentaria

La legislación penal mundial, existen diferentes mecanismos de simplificación procesal y de justicia negociada. “El acuerdo de culpabilidad como procedimiento penal se ha utilizado en la práctica en todo el mundo durante mucho más tiempo (...) Por ej., los acuerdos de declaración de culpabilidad se utilizan predominantemente para concluir procedimientos penales en el sistema criminal norteamericano. Según Nikolić (2013). Los inicios de su uso se remontan al caso de 1858 de *Cancemi vs. People*, en el que un tribunal de Nueva York, donde que un acusado no podía renunciar a sus derechos constitucionales, incluido el derecho a un juicio. Actualmente, entre el 90 y el 98 por ciento de todos los casos penales en los EE. UU. Se resuelven mediante negociación de culpabilidad.

El juicio contiguo constituye un juicio penal especial diferente al proceso penal común de tres etapas, y se ha regulado su aplicación en los siguientes supuestos: flagrancia criminal, confidencia del inculcado, suficiencia de elementos de convicción acopiados en los tramites preliminares, infracción por conducción en estado de ebriedad o drogadicción y delito por negligencia al auxilio alimentaria.

Según Pavišić (2013) refiere que el juicio contiguo, no es un proceso original en la legislación comparada, a su vez tiene fundamento en la normatividad italiana de 1988 que prescinde la etapa intermedia o regula el *giudizio immediato*. En la legislación de Alemania se conoce como “procedimiento acelerado”; en España, “sentencia de conformidad”; en Francia, “procedimiento simplificado”; en Portugal, “proceso sumarísimo”, en Chile y Ecuador, “procedimiento simplificado”, en Uruguay, “procedimiento simplificado”. Los países que no han reformado sus procesos penales de acuerdo a la tendencia imperante pertenece a la categoría de países raros como Slovenia, no reformistas (Fišer, 2013). “Los procesos sumarios han surgido debido al deseo de hacer que los procesos penales sean más cortos y menos costosos. Estos procesos penales aparecieron cuando el proceso penal se había vuelto tan complejo y costoso y/o en casos en los que la situación penal venía

acompañada de características especiales. Estos procesos tienen por objeto simplificar el proceso penal”.

Según analiza Taboada (2019) El proceso penal inmediato reformado implica que, el representante del Ministerio Público, bajo responsabilidad, debe incoar proceso inmediato en cuatro supuestos: delito flagrante, delito confeso, delito evidente y delito taxativo. En éste último caso, según prescribe la norma penal adjetiva en su artículo 446, se preceptúa que el delito de negligencia al deber alimentaria y la conducción en estado de embriaguez o drogadicción. debe prestar atención a las conjeturas de las premisas materiales: que evidencien el delito y la ausencia de complejidad, en cuyos casos no procede.

La evidencia delictiva como presupuesto material del proceso inmediato, se concreta la evidencia delictiva en delito de fragancia, delito confeso e infracción indiscutible. No tiene referencia legislativa, sin embargo la ausencia de complejidad, significará que no sea un proceso complejo o difícil para el fiscal.

En esa dirección, aun cuando el fiscal está obligado a incoar juicio contiguo en casos de infracción de incumplimiento del deber alimentaria y la conducción en estado de ebriedad o drogadicción, si se presenta un caso complejo, deberá sustentarlo adecuadamente y elegir su tramitación mediante el proceso común. “Pese a existir fragancia delictiva, el fiscal no podrá incoar proceso inmediato, en tanto resulta necesario realizar diversas diligencias y pesquisas investigativas para que se pueda obtener suficientes recaudos incriminatorios” (Peña, 2019, p.11). Como expresa *Coaguila* (2018):

“El delito evidente de omisión al alimentista exige configuración cierta, clara, patente y acreditada con prueba directa en todo lo concerniente a los elementos del delito (...) Ante cualquier duda respecto a la evidencia del delito corresponde rechazar el inicio del juicio contiguo y disponer que el Ministerio Público, conforme a sus atribuciones, proceda a formalizar investigación preparatoria o presente acusación directa”. (p.281)

Procesalmente, vencido el plazo de requerimiento de pago de la deuda, el Juez de Paz Letrado, remite las copias certificadas de los actuados al Fiscal. Éste cita al moroso para ofrecer otra oportunidad, esto es audiencia en donde el sujeto tiene la oportunidad. Frente al incumplimiento de los acuerdos, el representante del Ministerio Público, incoa proceso inmediato. Ahora, el acusado tiene la alternativa de someterse a terminación anticipada o conclusión anticipada, y es sentenciado a pena suspendida, pero sino, cumple las reglas de conducta terminará en la cárcel al revocársele la condicionalidad de la pena. (Chunga, 2018) Pero para llevar hasta este extremo ha transcurrido mucho tiempo. Los sentenciados por este ilícito no son los que no tienen sino los que no quieren pagar, pues el delito es doloso, el cual deberá acreditar el Fiscal. El camino es largo y el imputado renuente, sabe que retardar el proceso le es ventajoso, incluso en la vigencia del antiguo código de procedimientos penales, muchos de los casos concluían con prescripción. Como dice Chunga (2018):

En donde el acusado, los plazos, y como el periodo juega con los tiempos, consigue entrar a juicio oral con la diferencia de 7 meses, paralelamente también se corre con los plazos en el proceso de alimentos, motivando otras liquidaciones, en este orden el proceso penal se convierte en una especie de círculo vicioso, mientras tanto la ausencia de progenitor irresponsable traerá consecuencias a la madre biológica y a los órganos jurisdiccionales.

Celeridad procesal en el delito de omisión a la asistencia alimentaria

El autor Peña (2014), refirió que una de las banderas de la reforma procesal penal introducida con la nueva normatividad penal adjetiva, constituye la celeridad procesal que, implica arremeter la tardanza y lentitud judicial, viabilizar el proceso como un mecanismo procesal para solucionar la contienda con plazos razonables, por tanto, el modelo acusatorio es la premura que va de la mano con la eficacia procesal. Sin embargo, los principios mencionados no pueden socavar las garantías fundamentales de un proceso penal en un Estado Democrático:

“La celeridad y la eficacia procesal no puede terminar por observar las garantías primordiales del derecho penal y procesal penal, según las coordinadas preventivas que encaminan la respuesta penal del Estado. (...) De ahí que se estime que debemos por ello estar en guardia contra las tramitaciones reductivas para no afectar derechos fundamentales”. (Peña, 2019, p.55)

Similarmente, un fundamento de los mecanismos especiales radica en la celeridad procesal, reduciendo la economía de tiempo, esfuerzo y gasto, con la consecuente eficiencia procesal, descongestión de la carga de expedientes y pronta respuesta a los justiciables, en especial a la víctima, quien no solo tiene que transcurrir por la vía crucis de un proceso civil de obligación alimentaria, sino que, además debe acudir al proceso penal. “en donde le incumplimiento de parte de los padres Asia su progenitor se inicia primeramente en el contexto del derecho civil y el deber del suceso, que es el auxilio alimentario, reverenciando el carácter accesorio del derecho penal ,y al persistirse la infracción al deber alimentaria se apela a la vía punitiva como *última ratio*” (Nakazaki, 2018, p.18) Como los controles sociales informales y los extrapenales fracasaron en el intento, entra a tallar el Derecho Penal, para que calificando como delito el incumplimiento de la obligación alimentaria, exija al deudor el incumplimiento bajo el apercibimiento de ejecutarse la pena privativa de libertad. (Velarde, 2018)

El delito bajo comento nace la inobservancias de una resolución judicial de un juez en la vía civil (Peña, 2018). Si bien el proceso inmediato ya fue introducido en el Nuevo Código Procesal Penal 2004, su aplicación regular recién se da del año 2015, esto debido a que:

“El proceso inmediato —no reformado— fue inaplicado por el Ministerio Público por ser facultativo y por la preferencia de otro mecanismo de aceleración en el contexto del proceso penal común denominado acusación directa, que pretendía únicamente suprimir la etapa de la investigación preparatoria”. (Taboada, 2019, p.411)

El juicio contiguo es un proceso diferente a la imputación inmediata, que es parte integrante del juicio común, sin embargo, ambos son dispositivos de prontitud del juicio penal, que prescinde diligencias superfluos, a fin de dar una respuesta rápida a los justiciables y también evitar la impunidad por razón del tiempo (prescripción). En términos de Peña (2019): “La inclusión del proceso inmediato en la sistematización de los procesos penales especiales obedece a motivos estrictamente de economía procesal, de simplificación procesal, llevando a la eficacia y a la eficiencia” (p.9).

En esa perspectiva, con el proceso inmediato, aparte de lograr justicia célere principalmente para la víctima, se economizan los gastos de tiempo, esfuerzo y consto. Ahora bien, ¿cuánto cuesta en dinero el juicio contiguo por el delito sub análisis?

Chunga (2018) concluyó que no hay estudios concretos que nos den detalles, pero existen quienes afirman que una audiencia no realizada, con una duración de tres minutos, cuesta más de dos mil soles., esta suma viene deducido del número de sujetos procesales que participan de dicha audiencia entre ellos juez, fiscal, abogado defensor, secretarios, asistentes, notificadores, gestores de administración e incluso costos materiales: luz, agua, infraestructura.

Si una audiencia no instalada cuesta ese monto, sólo imaginemos cuánto constaría: una hora de audiencia de revocatoria, una hora de juicio inmediato, una hora de proceso inmediato, una hora de audiencia de principio de oportunidad, una hora de declaración del imputado, etc. Hasta aquí 5 horas. Estos costos son con el modelo procesal garantista, en la cual está vigente el proceso inmediato. Si el camino fuera el proceso común, la duración es obviamente de mayor tiempo, con más actos procesales y con mayores gastos de economía, esfuerzo y dinero.

Lo analizado, nos permite afirmar que con el proceso inmediato se busca celeridad procesal, con el consiguiente beneficio para el sistema penal, para la víctima y ahorro de esfuerzo, dinero y costo. Abonando, además, que los procesos de

infracción de negligencia al auxilio alimentaria no queden impunes por prescripción como ocurría antiguamente.

Marco conceptual

En esta sección, se definen las variables, dimensiones y otros conceptos importantes que permite a la investigadora comprender el problema.

A. Proceso inmediato

En la nueva norma penal adjetiva, se observa la tipología de dos procesos: por una lado el juicio común , que cumple las etapas de investigación preliminar, preparatoria, intermedia y de juzgamiento; por otro lado los procesos especiales que prescinden de la investigación preparatoria, suprimen la intermedia y recortan plazos como el proceso inmediato. Este tipo de proceso es definido por la Corte Suprema como:

En el fundamento diecisiete del acuerdo plenario N° 6-2010/CJ-116, señala que un proceso especial y además una forma de reducir procesalmente se fundamentan en la potestad del Estado de organizar la respuesta del régimen punitivo con juicios de coherencia y eficacia sobre todo en aquellos casos en los que, por sus propias particularidades son innecesarios en los actos de investigación

La reforma procesal penal está orientada a mejorar el sistema de justicia, proponiéndose entre ellos, la pronta respuesta estatal a los justiciables, en especial a la víctima que, en determinados casos por la prolongación innecesaria puede lesionar bienes jurídicos prevalentes, como el derecho a la vida, la alimentación, etc. Es en ese marco que, el código adjetivo incorporó el proceso inmediato no reformado, la misma que al no haber calado fue reformado mediante el D. Leg. 1194 en el año 2015.

B. Delito de omisión a la asistencia alimentaria

Páucar (2018) El incumplimiento al deber alimentaria a favor de los familiares, en las diversas legislaciones ha sido tipificado como delito, a través de tres sistemas: directa, indirecta y mixta. La Indirecta, que es la nuestra, consiste en que se comete dicho ilícito, siempre que exista incumplimiento de una resolución judicial que ordena su cumplimiento. Por ello no nos encontramos frente a un delito común, sino ante un delito especial, donde el sujeto activo es un agente suficiente, es decir, aquel a quien el ordenamiento legal obliga el pago de una retribución de alimentos”.

En la tipificación directa, se sanciona la infracción al deber alimentario sin la necesidad de que exista una resolución judicial que obligue y requiera su pago; entre tanto en la mixta, conviven las dos formas de tipificación.

C. Investigación preliminar

Acorde al Nuevo Código Procesal Penal, el proceso penal común u ordinario, tiene tres etapas claramente diferenciadas: investigación, intermedia y de juzgamiento. En el proceso inmediato se suprime la investigación preparatoria y se recorta la intermedia. La fase de investigación, posee, a su vez, dos sub fases: investigación preliminar e investigación preparatoria. En el proceso inmediato se suprime la investigación preparatoria y no la preliminar, como inicialmente hubo interpretación errónea. “En efecto, una práctica fiscal inicial determinó que, sin habilitar diligencias preliminares, con las copias certificadas de actuados judiciales de obligación alimentaria, se requiera incoación de proceso inmediato” (Mendoza, 2019, p.121)

D. Juicio inmediato

El juicio oral en los casos de proceso inmediato se desarrolla con todas las garantías y principios que rigen el juicio oral común, tales como: publicidad, contradicción, intermediación y concentración. Como expresa Araya (2016), el juez penal unipersonal una vez recibido los autos, en donde se realiza de forma inmediata la audiencia en forma rápida e inmediata y determinar que no debe exceder de 72 horas la audiencia única de juicio inmediato, después de Instalada

la audiencia, el representante del Ministerio Público deberá sustentar su requerimiento acusatorio.

E. Celeridad procesal

El autor Mendoza (2019) refirió que la aceleración del proceso penal se realiza con la finalidad de dar una respuesta rápida a los conflictos judiciales, con la consecuente eficacia y eficiencia. La optimización del proceso inmediato (...) a fin que toda la diligencia debe evacuarse en una contienda judicial y una adecuada descarga procesal. Es notorio que la excesiva carga procesal en el trámite de estos delitos, son tramitados en la vía del proceso común, que recorre todas las etapas del proceso común, no obstante que desde un inicio estaba dispuesto a una probable y urgente modificación y el proceso inmediato aparecía como una solución.

F. Derecho alimentario

Según Salas (2018) Los alimentos de los hijos es un derecho fundamental, cuyo cumplimiento es obligación de los progenitores. Según nuestra legislación civil, señala que los alimentos comprenden lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción, capacitación para el trabajo, asistencia médica y moral, y recreación, de acuerdo a las posibilidades del quien debe darlos. Por lo que queda claro que los alimentos no comprenden solo la sustancia nutricional, sino todo lo indispensable para el desarrollo bio-psico-social de alimentista.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Como expone el autor Sierra (2001), el propósito de las investigaciones en ciencias sociales se clasifican en: básicas o sustantiva y aplicadas o tecnológicas. Las primeras se preocupan por generar nuevos conocimientos, y las aplicadas o tecnológicas, se preocupan por la aplicación de los conocimientos en la práctica social.

Desde este punto de vista, el presente estudio corresponde a la investigación aplicada en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, por cuanto su propósito consistió en referir la validez del juicio contiguo en la infracción de negligencia al auxilio alimentaria, es decir, ver los resultados de la aplicación de dicho dispositivo de reducción judicial, y por dicha razón se ha formulado como objetivo: explicar la influencia del juicio contiguo por delito de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, durante el período 2021.

De otro lado, acorde al nivel de profundidad, para Hernández et al. (2014), la tipología de estudio se enmarca a exploratorios, descriptivos, correlacionales y explicativos. En éste último caso se busca la explicación de la relación de causa-efecto, donde la variable independiente asume la función de casusa y la variable dependiente asume la función de efecto.

Según su nivel, la actual investigación pertenece al tipo de investigación explicativa, puesto que tiene una variable independiente que actúa como causa, la cual es el proceso inmediato, y una variable dependiente, es la celeridad procesal, cuya relación causal se pretendió explicar en el actual estudio.

Diseño de investigación

Es de enfoque cuantitativa, de tipo explicativa, según los autores Hernández *et al.* (2014), existen dos diseños fundamentales: esquemas empíricos, dentro de las diseños pre-experimentales, cuasi experimentales y experimentales puros; por otro lado los diseños no empíricos. La diferencia entre uno y otro diseño radica en que,

en los no experimentales, no se manipula las variables y se observa el fenómeno estudiado tal y como ocurre en la realidad, por ello se llaman también diseños *ex post facto*.

Siguiendo a los autores mencionados, la presente investigación corresponde al diseño no empírico, en vista que no se condujo deliberadamente la variable principal. Se observará el comportamiento de las dos variables sin manipular, es decir, tal y como ocurre en la realidad de los procesos penales, en el período 2021.

3.2. Variables y operacionalización. - siendo el estudio de enfoque cuantitativo se determinará las dimensiones e indicadores, así como las construcciones, de la matriz de operacionalización.

3.2.1. Identificación de variables y dimensiones

Tabla Nª 1: Identificación de las variables

VI	VD
Proceso inmediato	Celeridad procesal

3.2.2. Matriz de operacionalización

La matriz de operacionalización de variable se encuentra insertada en el anexo, del presente trabajo, Para el autor Sierra (2001), el proceso de operacionalización de las variables consiste en transformar las variables que son conceptos abstractos a dimensiones (conceptos intermedios), y de éstas a indicadores (conceptos concretos), a fin de que las primeras se conviertan en conceptos observables inmediatamente. A su vez, la operativización incluye la definición constitutiva y operacional de las variables.

Las variables: independiente y dependiente identificadas en la presente investigación, han sido operativizadas en la siguiente matriz.

Tabla N° 2: Operacionalización de las variables de investigación

Variables	Definición constitutiva	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
<p>VI</p> <p>Proceso inmediato</p>	<p>El proceso inmediato es un proceso penal especial y actúa como mecanismo de simplificación procesal, en la cual se recortan los plazos procesales y se obvia la etapa intermedia.</p>	<p>Para la mediación de la variable independiente se usará la técnica análisis documental y encuesta, y sus instrumentos ficha de análisis documental y cuestionario.</p>	<p>1. Investigación preliminar</p> <p>2. Control de la incoación de proceso inmediato</p> <p>3. Juicio inmediato</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apertura de investigación preliminar sumaria • Audiencia de principio de oportunidad • Incoación de proceso inmediato • Audiencia de proceso inmediato • Auto de citación a juicio inmediato • Juicio inmediato
<p>VD</p> <p>Celeridad procesal</p>	<p>La celeridad procesal es una categoría jurídico procesal que califica que los procesos penales se desarrollen en menor tiempo posible que lo normal.</p>	<p>Para la mediación de la variable dependiente se usará la técnica análisis documental y encuesta, y sus instrumentos ficha de análisis documental y cuestionario.</p>	<p>1. Economía de tiempo</p> <p>2. Economía de esfuerzo</p> <p>3. Economía de gasto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de los plazos legales • Simplificación de etapas del proceso • Reducción de costos para el Estado

3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis

La población estuvo organizada por 320 operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados) que conocieron procesos contiguos por el delito de negligencia al auxilio alimentaria, en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Huamanga durante el período 2021.

La muestra estuvo conformada por 80 operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados) que conocieron procesos contiguos por el delito de negligencia al auxilio alimentaria, en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Huamanga durante el período 2021.

El tipo de **muestreo** es probabilístico o aleatorio, según la cual se ha seleccionado el 25% de la población, en forma aleatoria, en la cual todos los operadores jurídicos tuvieron la posibilidad de ser elegidos.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para recoger los datos se han utilizado la técnica de la encuesta y el instrumento cuestionario, las cuales se han aplicado a los participantes de la muestra.

3.5. Procedimientos de validación de instrumentos

Los instrumentos de recopilación de los datos han sido elaborados por la investigadora. La verificación de sus requisitos: validez, confiabilidad y objetividad, se realizó con los siguientes procedimientos: la operacionalización de variables, y el juicio de expertos.

3.6. Método de análisis de datos

Partiendo del enfoque metodológico cuantitativo en la que se halla ubicado la presente investigación, para el examen y la exégesis de los datos se utilizó la estadística descriptiva e inferencial.

3.7. Aspectos éticos

Se ha tenido a bien la Carta Magna de 1993, en lo dispuesto en el artículo 2 , para la elaboración del presente trabajo científico, respetado principios éticos de derecho a la propiedad intelectual, y al derecho a la información, respecto a los derechos fundamentales en la constitución precitada.

Así mismo, los principios de veracidad y originalidad, pues es una investigación genuina, con propio sustento teórico, análisis de resultados. En la redacción de los fundamentos teóricos, se han citado las ideas de los autores usando las normas APA 7ma. Edición.

IV. RESULTADOS

Acorde a la naturaleza del estudio, esto es, enfoque metodológico cuantitativo y tipo de investigación aplicada, en la presente sección se presenta los resultados estadísticos obtenidos en el *cuestionario a los operadores jurídicos*.

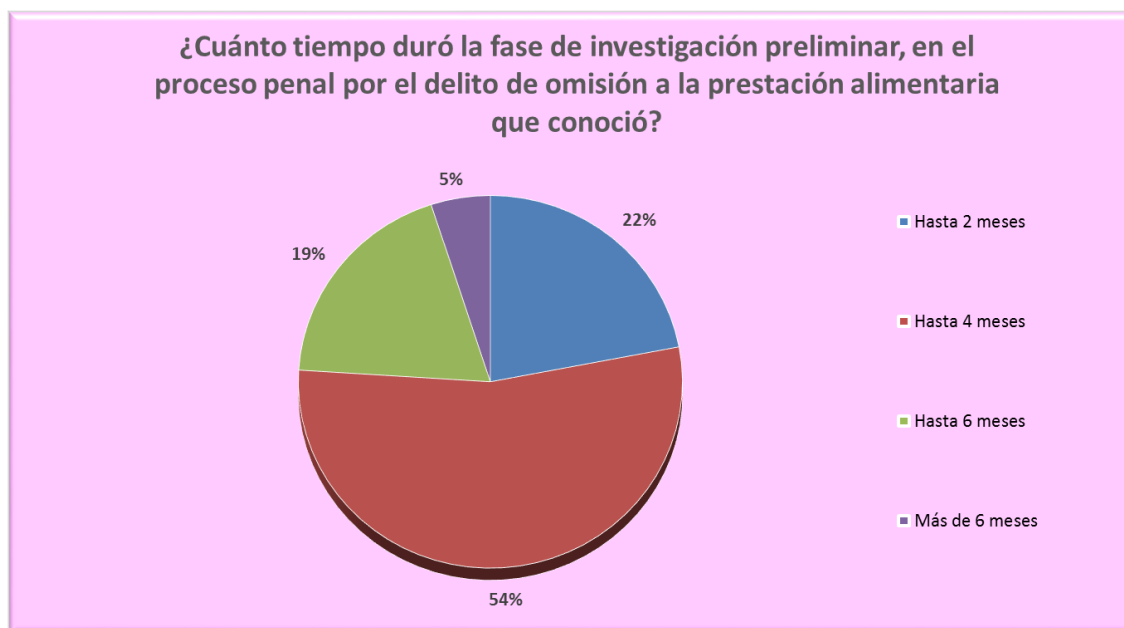


Figura 1
Influencia de juicio inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, realizada en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, periodo 2021.

Dimensión 1: Economía de tiempo

Lectura. Como se evidencia en la *figura 1*, relativo a la influencia del proceso inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, período judicial 2021, en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, , *dimensión 1: economía de tiempo*, frente a la interrogante ¿cuánto tiempo duró la etapa intermedia, en el proceso penal por infracción de negligencia al auxilio alimentaria que conoció?, de la información de 80 operadores jurídicos, el 54% de los casos del proceso inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria, duró un promedio de 4 meses; seguida de un 22% de casos que duró 2 meses; un 19% duró 6 meses y un 5% duró más de 6 meses.

Análisis e interpretación de los resultados. Los datos estadísticos expuestos en los cuestionarios a operadores jurídicos sobre la influencia del juicio inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, en el periodo 2021, en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, en la *dimensión 1: economía de tiempo* en la fase de investigación preliminar, nos permiten inferir que más de la mitad de los casos investigados por infracción de negligencia al auxilio alimentaria tuvo una duración promedio de 4 meses; y en más de la cuarta parte duró un promedio de 2 meses, seguida de un poco menos de la quinta parte que duró 6 meses y sólo una pequeña parte duró más de 6 meses.

Estos resultados nos revelan, en primer término, que el proceso inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria en la provincia de Huamanga en el año 2021, a nivel de la fase de investigación preliminar es célere, pues tiene una duración promedio de 4 meses. En segundo lugar, se observa que la problemática de la pandemia del Covid-19 no ha afectado el desarrollo de las diligencias preliminares, el cual puede deberse al uso de tecnologías de información y comunicación como el aplicativo *google meet o zoom*. Además, recordemos que en esta fase el imputado puede someterse a principio de oportunidad y comprometerse a pagar los devengados hasta en 9 meses, pero que ante su incumplimiento el Fiscal, de todas maneras, incoa proceso inmediato.

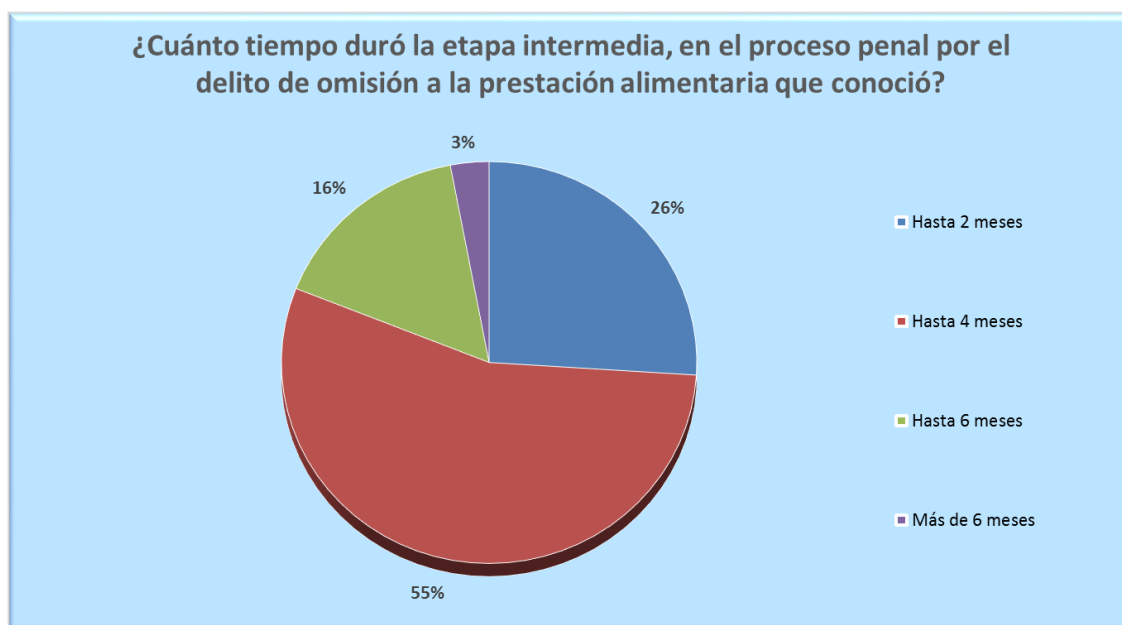


Figura 2

Influencia del juicio inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, en el 2021 realizada en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga.

Dimensión 1: Economía de tiempo

Lectura. Como se aprecia en la *figura 2*, relativo a la influencia del proceso inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, en el período 2021, realizada en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, *dimensión 1: economía de tiempo*, frente a la interrogante ¿cuánto tiempo duró la etapa intermedia, en el proceso penal por infracción de negligencia al auxilio alimentaria que conoció?, de la información de 80 operadores jurídicos, el 55% de los casos del proceso inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria, duró un promedio de 4 meses; seguida de un 26% de casos que duró 2 meses; un 16% duró 6 meses y un 3% duró más de 6 meses.

Análisis e interpretación de los resultados. Los datos estadísticos expuestos en los cuestionarios a operadores jurídicos sobre la influencia del proceso inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, en el periodo 2021 realizada en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, *dimensión 1: economía de tiempo* en la etapa intermedia, nos permiten inferir que más de la mitad de los casos investigados por infracción de negligencia al auxilio alimentaria tuvo una duración promedio de 4 meses; y en más de la cuarta parte duró un promedio de 2 meses, seguida de un poco más de la sexta parte que duró 6 meses y sólo una pequeña parte duró más de 6 meses.

Estos resultados nos muestran, que el proceso inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria en la provincia de Huamanga en el año 2021, a nivel de la fase intermedia es célere, porque tiene una duración promedio de 4 meses. También se observa que la problemática de la pandemia del Covid-19 no ha afectado el desarrollo de la fase intermedia, el cual puede estar vinculado con la normalización del trabajo virtual o remoto. Adicionalmente, cabe mencionar el retardo normal de dichos procesos por dificultades en la notificación a las partes, en especial al imputado.

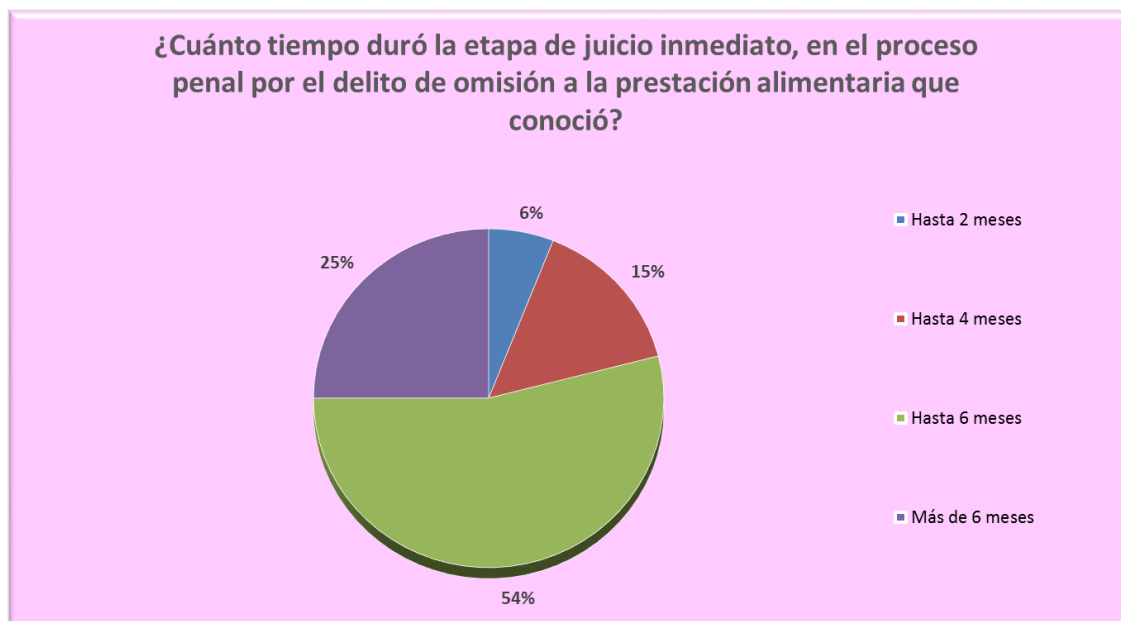


Figura 3

Influencia del juicio contiguo por delito de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, realizada en el periodo 2021, en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga..

Dimensión 1: Economía de tiempo

Lectura. Según se evidencia en la *figura 3*, relativo a la influencia del proceso inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, periodo 2021 realizada en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, *dimensión 1: economía de tiempo*, frente a la interrogante ¿cuánto tiempo duró la etapa de juicio inmediato, en el proceso penal por el delito de omisión a la prestación alimentaria que conoció?, de la información de 80 operadores jurídicos, el 54% de los casos del proceso inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria, duró un promedio de 6 meses; seguida de un 25% de casos que duró más de 6 meses; un 15% duró un promedio 4 meses y un 6% duró más de 2 meses.

Análisis e interpretación de los resultados. Los datos estadísticos expuestos en los cuestionarios a operadores jurídicos sobre la influencia del proceso inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, periodo 2021 realizada en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, en la *dimensión 1: economía de tiempo* en la etapa de juicio inmediato, nos permiten inferir que más de la mitad de los casos investigados por infracción de negligencia al auxilio alimentaria tuvo una duración promedio de 6 meses; y en una cuarta parte

duró más de 6 meses, en un poco menos de la sexta parte duró 4 meses, seguida de una pequeña parte duró 2 meses.

En estos resultados salta un dato trascendente, siendo una etapa que en los hechos debería durar menos que las dos fases anteriores, contrariamente tiene una duración más prolongada, casi al doble de la etapa intermedia. Acorde a la observación empírica, estos resultados podemos vincular con la paralización de las labores en el 2020 de parte del poder judicial como resultado de del Covid-19, el cual puso retrasar los juicios inmediatos.

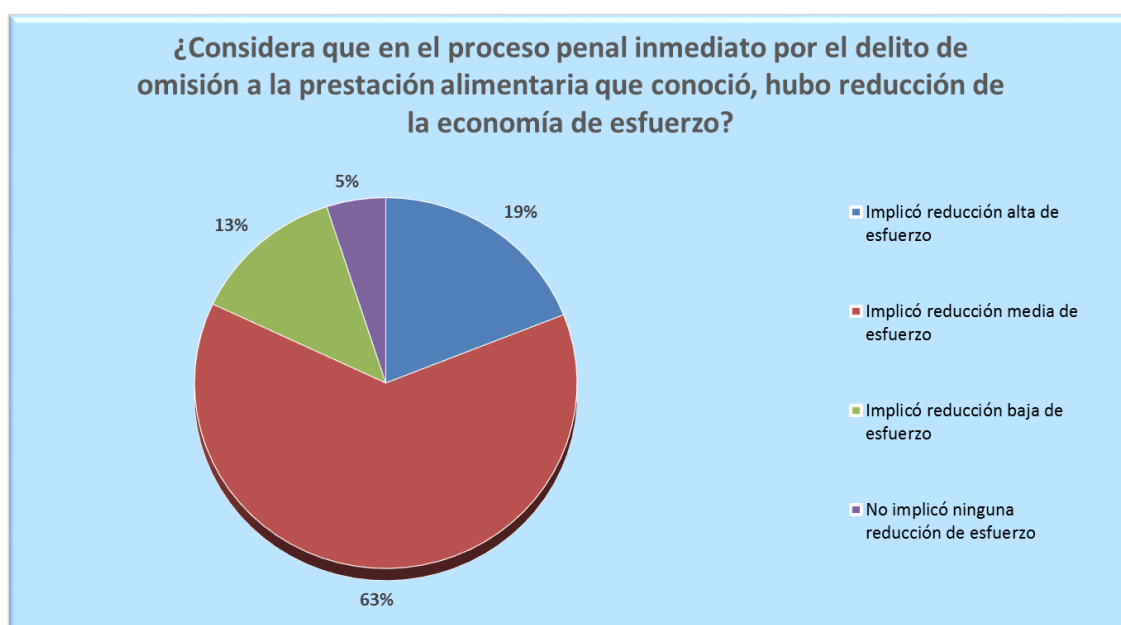


Figura 4
Influencia del juicio inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, en el periodo 2021 realizada en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga.

Dimensión 2: Economía de esfuerzo

Lectura. Según se evidencia en la *figura 4*, referido a la influencia del proceso inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, periodo 2021 realizada en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, *dimensión 2: economía de esfuerzo*, frente a la interrogante ¿considera que en el proceso penal inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria que conoció, hubo reducción de la economía de esfuerzo?, de la información de 80 encuestados, el 63% de los operadores jurídicos considera que hubo reducción media de esfuerzo; seguida de un 19% que considera que hubo

reducción alta de esfuerzo; y un 13% considera que hubo una reducción baja de esfuerzo, y para el 5% no hubo reducción de esfuerzo.

Análisis e interpretación de los resultados. Los resultados expuestos en los cuestionarios a operadores jurídicos sobre la influencia del proceso inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, periodo 2021 realizada en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, en la *dimensión 2: economía de esfuerzo*, nos permiten afirmar que más de la mitad de los operadores jurídicos encuestados y que tuvieron conocimiento directo de procesos penales de dicha naturaleza, menciona que hubo reducción media de economía de esfuerzo, seguida de casi una quinta parte que considera que hubo reducción alta de esfuerzo. En consecuencia, según la mayoría de los operadores jurídicos, sí hubo reducción en la economía de esfuerzo.

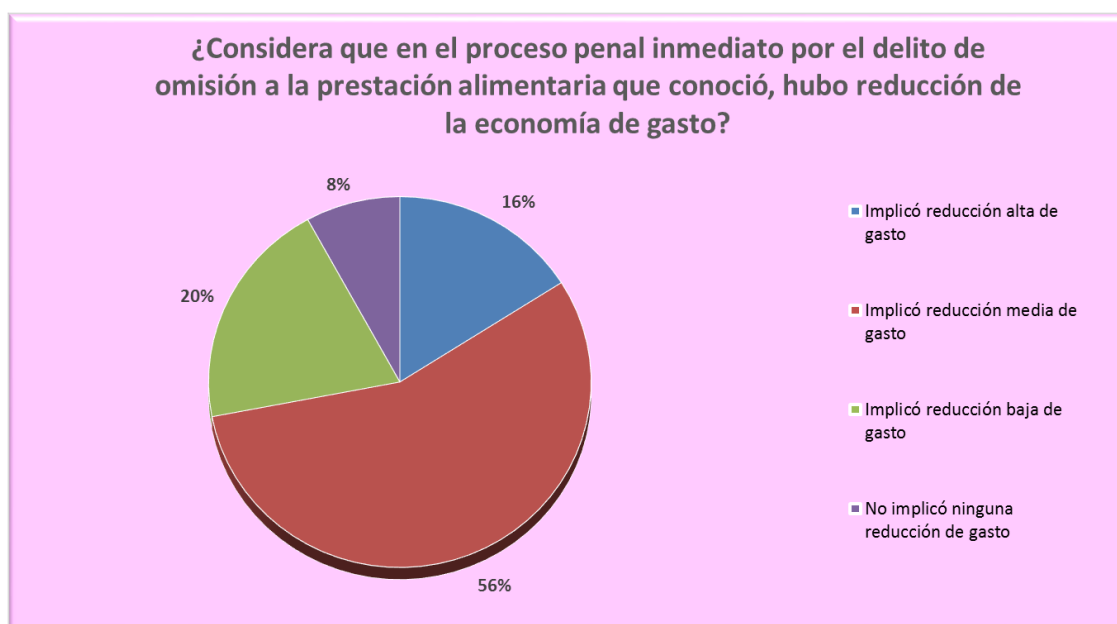


Figura 5
Influencia del proceso inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, en el periodo 2021, realizada en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga.

Dimensión 3: Economía de gasto

Lectura. Según se evidencia en la *figura 5*, referido a la influencia del proceso inmediato por delito de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, periodo 2021 realizada en el segundo juzgado de investigación preparatoria de

Huamanga, *dimensión 3: economía de gasto*, frente a la interrogante ¿considera que en el proceso penal inmediato por el delito de negligencia al auxilio alimentaria que conoció, hubo reducción de la economía de gasto?, de la información de 80 encuestados, el 56% de los operadores jurídicos considera que hubo reducción media de gasto; seguida de un 20% que considera que hubo reducción baja de gasto; y un 16% considera que hubo una reducción alta de gasto, y para el 8% no hubo reducción alguna de gasto.

Análisis e interpretación de los resultados. Los resultados revelados en los cuestionarios a operadores jurídicos sobre la influencia del proceso inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, realizada en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, en la *dimensión 3: economía de gasto*, nos permiten afirmar que más de la mitad de los operadores jurídicos encuestados y que tuvieron conocimiento directo de procesos penales de dicha naturaleza, menciona que hubo reducción media de economía de gasto, seguida de una quinta parte que considera que hubo reducción baja de gasto. En consecuencia, según la mayoría de los operadores jurídicos, sí hubo reducción en la economía de gasto.

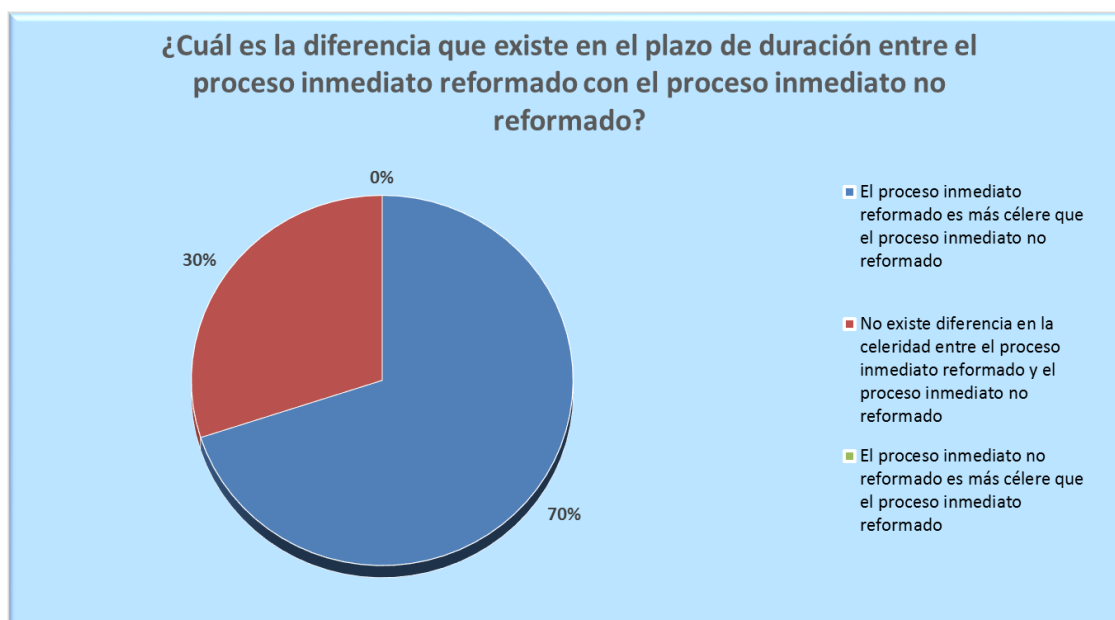


Figura 6
Influencia del juicio inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, en el periodo 2021 realizada en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga.
Dimensión 1: Economía de tiempo

Lectura. Según se evidencia en la *figura 6*, referido a la influencia del juicio inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, periodo 2021 realizada en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, *dimensión 1: economía de tiempo*, frente a la interrogante ¿cuál es la diferencia que existe en el plazo de duración entre el proceso inmediato reformado con el proceso inmediato no reformado?, de la información proporcionada por 80 encuestados, el 70% consideran que el juicio inmediato reformado es más célere que el proceso contiguo no reformado, entre tanto el 30%, menciona que no existe diferencia en la celeridad entre el proceso inmediato reformado y el proceso inmediato no reformado.

Análisis e interpretación de los resultados. Los resultados revelados en los cuestionarios a operadores jurídicos sobre la influencia del proceso inmediato por delito de omisión a la prestación alimentaria en la celeridad judicial, periodo 2021 realizada en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga,

en la *dimensión 1: economía de tiempo*, nos permiten afirmar que, según la mayoría de los operadores jurídicos encuestados, el proceso inmediato reformado es más célere que el proceso inmediato no reformado; y sólo para casis la tercera parte no existe diferencia en la celeridad entre el proceso inmediato reformado y el proceso inmediato no reformado.

En efecto, una deducción lógica nos permite manifestar que tanto el proceso inmediato reformado y no reformado, tienen los mismos plazos procesales, en todo caso, la diferencia está en que el reformado debe incoarse obligatoriamente.

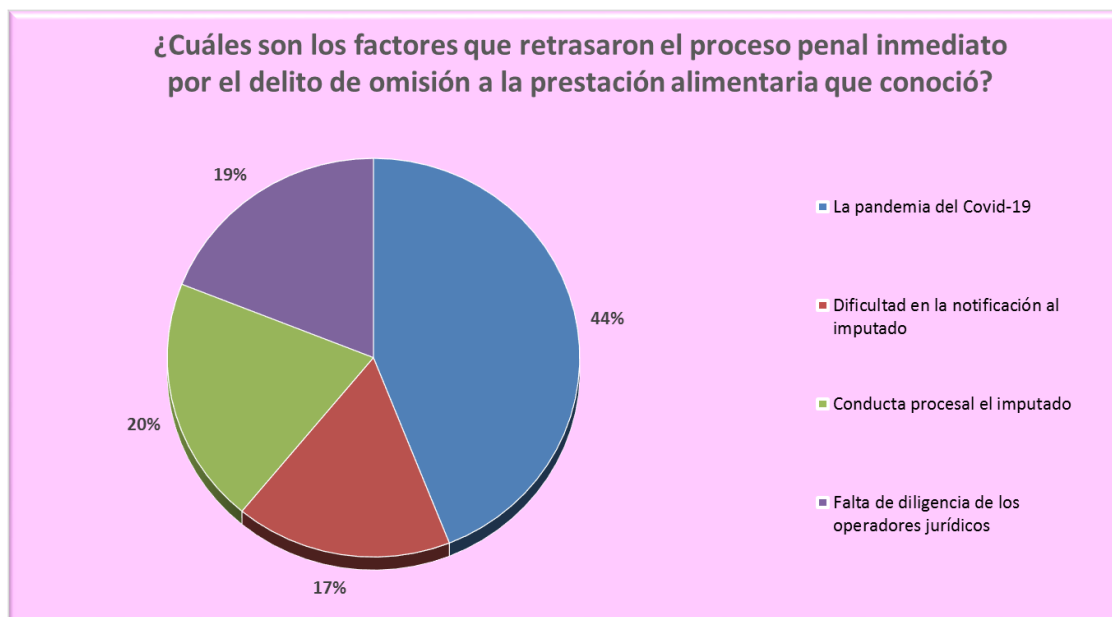


Figura 7
Influencia del juicio inmediato por delito de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, periodo 2021 realizada en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga.

Dimensión 1: Economía de tiempo

Lectura. Según se evidencia en la *figura 7*, referido a la influencia del proceso inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, periodo 2021 realizada en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, *dimensión 1: economía de tiempo*, frente a la interrogante ¿cuáles son los factores que retrasaron el proceso penal inmediato por el delito de negligencia al auxilio alimentaria que conoció?, de la información proporcionada por 80 encuestados, el 44% de ellos considera al factor pandemia del Covid-19; seguida de un 20% que menciona a la conducta obstruccionista del imputado; un 19% a la falta de diligencia de los operadores jurídicos y un 17% menciona a la dificultad en la notificación del imputado.

Análisis e interpretación de los resultados. Los resultados revelados en los cuestionarios a operadores jurídicos sobre la influencia del proceso inmediato por delito de negligencia al auxilio alimentaria en la premura judicial, periodo 2021 realizada en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, en la *dimensión 1: economía de tiempo*, nos permiten afirmar que, acorde a casi la mitad de los encuestados, el factor que retrasó el proceso inmediato fue la pandemia del Covid-19; seguida de la conducta del imputado, la falta de diligencia de los

operadores, y de la dificultad en la notificación del imputado. El factor pandemia es comprensible, la conducta del imputado también, pues en el intento de evadir su responsabilidad los imputados retardan el proceso; en relación a la diligencia de los operadores, es sabido que por atender casos de mayor trascendencia postergan los delitos de bagatela.

Prueba de hipótesis

Procedimientos:

1. Establecer correctamente las hipótesis estadísticas

H₀: La aplicación del *proceso inmediato* por delito de negligencia al auxilio alimentaria, no influye significativamente en la *premura procesal*, en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, durante el período 2021.

H₁: La aplicación del *proceso inmediato* por delito de negligencia al auxilio alimentaria, *influye significativamente* en la *premura procesal*, en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, durante el período 2021.

$R_{xy} = 0$ (Las dos variables no están relacionadas)

$R_{xy} \neq 0$ (Las dos variables están relacionadas)

2. Establecer el nivel de significancia

Se sabe que en las investigaciones sociales existen dos niveles convenidos (de 0.05 y 0.01). Por lo que, para los fines del presente estudio se ha elegido el nivel de significancia de 0.05 (95% de confianza de no equivocarse y 5% de riesgo de cometer un error), donde $\alpha = 0.05$ (0.95 y $0.05 = 1.00$)

3. Determinar tipo de estadístico de prueba

Acorde a la naturaleza de los datos, se utilizará el Coeficiente Q de Kendall para datos nominales, cuyo valor de coeficiente o nivel de correlación es el siguiente

Tabla N° 3
Coeficiente Q de Kendall

Valor del coeficiente	Magnitud de asociación o correlación
< 0.25	Baja
De 0.25 a 0.45	Media baja
De 0.46 a 0.55	Media
De 0.56 a 0.75	Media alta
> 0.76	Alta

4. Tabular los valores preguntas según el cuadro Q de Kendall

Tabla N° 4
Cuadro teórico para el coeficiente Q de Kendall

A	B
C	D

$$\text{Fórmula Q} = \frac{AD - BC}{AD + BC}$$

5. Determinar el valor real

Luego de sometido a tabulación en el cuadro teórico y aplicar la fórmula, el valor Q = 0.80

6. Interpretación y toma de decisión

El coeficiente Q de Kendall indica que existe una alta asociación entre el proceso inmediato y la celeridad procesal. Por lo que, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa; es decir, la aplicación del *proceso inmediato* por delito de omisión a la prestación alimentaria, *influye significativamente* en la

celeridad procesal, en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, durante el período 2021.

Con lo que queda confirmada la hipótesis general, esto es: La aplicación del *proceso inmediato* por delito de omisión a la prestación alimentaria, *influye significativamente* en la *celeridad procesal*, en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, durante el período 2021. Similarmente, podemos afirmar que quedan corroboradas las hipótesis específicas en los términos formulados.

V. DISCUSIÓN

El delito de omisión de la prestación alimentaria o delito de incumplimiento de la obligación alimentaria dispuesta en una resolución judicial, mal llamado delito de negligencia al auxilio familiar, es uno de los ilícitos de bagatela más frecuentes en nuestro país, que por lo general es sancionado con pena privativa de libertad con ejecución suspendida o con reserva de fallo condenatorio; no obstante, es facultad del juzgado imponer pena efectiva acorde al análisis de cada caso concreto. De hecho, hay mucho sentenciados que aún purgan condena en los establecimientos penales del país, por haber sido merecedores de una sentencia efectiva o como consecuencia de la revocatoria de la condicionalidad de la pena; no obstante, de que el ejecutivo, dentro de la política de deshacinamiento penitenciario, dispuso la conversión automática de pena si el sentenciado acredita el pago total de la deuda acumulada hasta la fecha de su petición.

No obstante, de ser un delito evidente, por las características de las copias actuadas que el Juez de Paz remite al Ministerio Público, en la mayoría de los casos, antes de la vigencia del Código Procesal Penal de 2004 e incluso hasta el año 2015, en la que se dicta el D. Leg. 1194 (que reforma el proceso inmediato), el proceso penal tenía una duración excesiva, incluso muchos procesos penales por dicho delito terminaban con la prescripción penal de oficio, generando impunidad e insatisfacción del derecho del alimentista.

Cuando entró en vigencia la nueva normatividad penal adjetiva, se tenía una gran expectativa en el sentido que se aceleraría el proceso por delito de omisión a la prestación alimentaria, sin embargo, como se muestra en los antecedentes y el marco teórico, no fue acogido por los representantes del Ministerio Público, quien prefirieron usar el mecanismo de Acusación Directa. Esto debido a que el código adjetivo no prescribía como obligatorio.

En ese contexto, en el año 2015 entra en vigencia el D. Leg. 1194, que dispone que, en casos de delitos de negligencia al auxilio alimentaria, el fiscal incoará proceso inmediato de forma obligatoria, bajo responsabilidad administrativa. Desde aquella fecha, los procesos inmediatos por el delito mencionado se ventilarían en

plazos muy céleres, con obvios beneficios para el sistema de justicia como también para la víctima. Según se tiene de la exposición de motivos del D. Leg. N° 1194 (2015), los mecanismos alternativos o de simplificación procesal, se fundamentan, entre otros, en los siguientes criterios:

“La necesidad de racionalizar la persecución penal pública frente a los escasos recursos públicos disponibles y las características de *última ratio* y subsidiaridad del mismo. (...)

Satisfacción real y oportuna de los intereses de la víctima por parte del sistema de justicia penal.

Organizar y planificar la respuesta del sistema de Justicia Penal bajo el criterio de eficiencia, sobre aquellos casos en los que, por sus propias características son innecesario mayores actos de investigación”.

El proceso especial por antonomasia que simplifica los plazos es precisamente el juicio penal inmediato por la infracción de negligencia al auxilio alimentaria. Esta fue creada para simplificar y economizar el proceso penal, haciéndolo más sencilla, rápida y eficiente, para reducir el tiempo que brinda al servicio el justicia, combatir la lentitud procesal y reduciendo la carga procesal; y a la par ofrecer una justicia más célere a la víctima; una justicia oportuna.

La celeridad procesal se observa en el menor tiempo que el proceso dura a nivel de sus etapas: investigación, intermedia y juicio inmediato. Desde la entrada en vigencia del proceso inmediato para el delito de omisión a la asistencia alimentaria, éste ha experimentado básicamente dos obstáculos: primero, al entrar en vigencia dicho mecanismo procesal, no se estableció como obligatorio, por lo que los fiscales prefirieron el uso de la acusación directa, el cual fue corregido con el D. Leg. 1194 desde el año 2015. Segundo, en plena vigencia del decreto mencionado que establece un proceso inmediato reformado, sobrevino la pandemia del Covid-19, que paralizó todo el aparato fiscal y judicial. Conocedores de estos aspectos, en la presente investigación nos hemos planteado como objetivo: explicar la influencia del proceso inmediato por delito de omisión a la prestación alimentaria en la celeridad procesal, en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, durante el período 2021.

En lo relativo a la *variable celeridad procesal*, que es el efecto de la diligencia del juicio inmediato en delito de negligencia al auxilio alimentaria, a través de la encuesta a los operadores jurídicos, se ha identificado la duración de dicho proceso penal especial en sus tres fases: investigación, intermedia y juicio oral.

En relación al proceso inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria, la duración de la etapa de investigación preliminar, conforme a los resultados procesados, analizados e interpretados, de la encuesta a operadores jurídicos, se tiene:

En la *figura 1*, de la información proporcionada por 80 operadores jurídicos, el 54% de los casos del proceso inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria, duró un promedio de 4 meses; luego el 22% de casos que duró 2 meses; un 19% duró 6 meses y un 5% duró más de 6 meses.

Estos datos evidencian que el proceso inmediato por delito sub análisis, a nivel de la fase de investigación preliminar es moderadamente célere, pues tiene una duración promedio de 4 meses. Así mismo que, la problemática del Covid-19 no ha afectado el desarrollo de las diligencias preliminares, este último estaría vinculado al trabajo remoto implementado en las fiscalías.

En lo referente a la duración de la etapa intermedia en proceso inmediato por delito de negligencia al auxilio alimentaria, conforme a los resultados procesados, analizados e interpretados, de la encuesta a operadores jurídicos, se tiene:

En la *figura 2*, de la información brindada por 80 operadores jurídicos, el 55% de los casos del proceso inmediato por delito de negligencia al auxilio alimentaria, duró un promedio de 4 meses; seguida de un 26% de casos que duró 2 meses; un 16% duró 6 meses y un 3% duró más de 6 meses.

Similar que los datos anteriores, estos resultados muestran que, a nivel de la fase intermedia, el proceso inmediato, también es célere, porque tiene una duración

promedio de 4 meses. También se concluye que la emergencia sanitaria respecto al Covid-19 no ha afectado el impulso de la etapa intermedia.

En relación a la duración de la etapa de juzgamiento del proceso inmediato por delito de negligencia al auxilio alimentaria, conforme a los resultados procesados, analizados e interpretados, de la encuesta a operadores jurídicos, se tiene:

En la *figura 3*, de la información otorgada por 80 operadores jurídicos, el 54% de los casos del juicio inmediato por delito de negligencia al auxilio alimentaria, duró un promedio de 6 meses; seguida de un 25% de casos que duró más de 6 meses; un 15% duró un promedio 4 meses y un 6% duró más de 2 meses.

A diferencia de las fases anteriores, estos resultados revelan un dato trascendente, siendo una etapa que en los hechos debería durar menos que las dos fases anteriores, contrariamente tiene una duración más prolongada, casi al doble de la etapa intermedia. Esta prolongada duración, lo atribuimos al factor pandemia del Covid-19, el cual paralizó y retrasó los juicios inmediatos.

En base a los resultados estadísticos, se obtiene que el proceso inmediato por delito de omisión a la asistencia alimentaria, en Huamanga, durante el período 2021, tiene una duración promedio de 14 meses. Con el cual queda corroborado la hipótesis general: en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, durante el período 2021, la aplicación del proceso inmediato por delito de negligencia al auxilio alimentaria, influye significativamente en la celeridad procesal.

Estos resultados logrados en el presente estudio, concuerdan con los resultados alcanzados por otros investigadores citados en los antecedentes. Así tenemos al autor López (2017), quien en su tesis desarrollado en el distrito de Bellavista 2014 al 2016, respecto a la incidencia de la aplicación del proceso inmediato, en la celeridad de los procesos por la infracción de negligencia al auxilio familiar, arribó, entre otros al siguiente resultado:

De manera universal, en cuanto a la diligencia del proceso inmediato se ha demostrado el aumento de la celeridad para resolver este proceso por el delito de negligencia al auxilio familiar, sin embargo, esta suceso aun no es reveladora entre la diligencia del proceso inmediato. Antes de la aplicación del proceso inmediato, los casos eran resueltos y sentenciados en periodos posteriores a 14 meses después de la instalación del juicio, aun todavía el tiempo empleado son excesivos, dado que superan los 12 meses para ser resueltos, luego pronunciar la sentencia respectiva.

Según los datos que hemos encontrado en, el proceso penal inmediato, tiene una duración de 14 meses promedio. Este período de tiempo ha sido influenciado básicamente por el retraso por la pandemia del Covid-19, el cual generó que la etapa de juzgamiento sea congestionada esté durando aproximadamente 6 meses. Creemos que una vez que pase la pandemia, la sobrecarga del Juzgado Unipersonal disminuirá. Otro estudio, realizado en Cusco, la vigencia del proceso inmediato modificado, pero antes de la pandemia, arribó a similares resultados, esto es, del autor Pérez (2018), quien en su tesis referente al delito de negligencia al auxilio familiar en la fiscalía penal corporativa de Cusco 2017, proceso inmediato como mecanismo de simplificación y celeridad en la descarga procesal, manifiesta:

Los entrevistados aseveran que la diligencia del juicio inmediato reformado favorece en un 43.3% al cumplimiento del principio de simplicidad del delito de negligencia de auxilio familiar, asimismo los participantes exteriorizan que la aplicación del proceso inmediato es un dispositivo de simplicidad y celeridad en la descarga procesal en el delito de negligencia al auxilio familiar en un 60% en la fiscalía penal corporativa de Cusco 2017. Finalmente el 63.3% de los entrevistados aseveraron que se da cumplimiento al principio de celeridad en el proceso inmediato y el 40% afirma que siempre aporta en la descarga procesal.

Es un hecho que, el Código de Procedimientos Penales ha contribuido a la celeridad procesal a comparación del proceso penal especial, en relación al juicio inmediato por delito de negligencia al auxilio alimentaria, No obstante, concordamos el promedio de 12 a 14 meses, aún no es suficiente, por lo que los operadores

jurídicos deben hacer un esfuerzo para que dicho plazo sea mucho menos, en particular para hacer realidad el derecho alimentario de la parte agraviada.

Los resultados expuestos también son similares a lo que ocurre en otros países, por citar, en Ecuador el autor Recalde De La Rosa (2012), en su tesis Alternativas y resistencias del nuevo procedimiento de alimentos contemplado en la norma de la niñez y adolescencia ecuatoriano, arribó a los siguientes resultados: Concorre perfeccionamiento en el nuevo proceso de alimentos, pues no hay duda de que se ha abreviado el juicio, por los términos de plazos señalados, existen la celeridad y la economía procesal, aun cuando no se cumplen a carta cabal los plazos establecidos en la norma.

En lo relativo a la economía de esfuerzo y de gasto, también existe un ahorro significativo con el proceso inmediato. Como se evidencia en la *figura 4*, de la información de 80 encuestados, el 63% de los operadores jurídicos considera que hubo reducción media de esfuerzo; seguida de un 19% que considera que hubo reducción alta de esfuerzo. Por otro lado, en la *figura 5*, de los mismos operadores jurídicos, el 56% de ellos considera que hubo reducción media de gasto; seguida de un 20% que considera que hubo reducción baja de gasto; y un 16% considera que hubo una reducción alta de gasto.

Finalmente, en la investigación se ha encontrado un dato relevante, pues según se evidencia de la *figura 7*, frente a la interrogante ¿cuáles son los factores que retrasaron el juicio penal contiguo por el delito de negligencia al auxilio alimentaria que conoció?, de un total de 80 encuestados, el 44% de ellos considera al factor pandemia del Covid-19; seguida de un 20% que menciona a la conducta obstruccionista del imputado; un 19% a la falta de diligencia de los operadores jurídicos y un 17% menciona a la dificultad en la notificación del imputado. Estos factores son trascendentes tenerlas en cuenta para sugerir a los operadores jurídicos a fin de que promuevan la fluidez del proceso inmediato.

En términos generales, con la implementación del proceso inmediato obligatorio, el cual influye directamente en la celeridad procesal, estamos a portas de terminar con la impunidad y la prescripción en dicho delito. El autor Chunga (2018),

concluyo: mientras que el imputado enreda los tiempos, y logra que la liquidación entre a juicio oral, con siete meses de diferencia, a la par ya está corriendo otros plazos en el proceso de alimentos que, originarán otra liquidación, de esta manera el proceso penal se convierte en una especie de ruleta rusa, de puerta giratoria, de ambiente corrompido. Esta especie de ruleta rusa pronto acabará gracias a la celeridad procesal y otras normas penales que evitan que el proceso penal por delito de omisión a la asistencia alimentaria se convierta en infinito. La norma que regula el procedimiento de conversión de penas privativas de libertad por penas alternativas fue dado por el Decreto Legislativo N° 459, donde modifica los artículos 3 y 4 del Decreto Legislativo 1300, asimismo establece que los sentenciados por dicho delito podrán egresar del penal previo pago de los devengados hasta el momento que solicita y, además, si posteriormente incumple dos cuotas consecutivas ante el juzgado de paz letrado, dicha conversión será revocada. Con ellos, los omisos por la prestación alimentaria no tienen otra alternativa que cumplir sus obligaciones alimentarias, bajo pena de estar reclusos.

VI. CONCLUSIONES

Primero: La hipótesis general ha sido corroborada a la luz de los resultados estadísticos hallados, a su vez haber quedado demostrado que, la aplicación del proceso contiguo por delito de negligencia al auxilio alimentario, influye significativamente en la premura legal, en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, durante el período 2021, pues conforme se evidencia de las figuras 1, 2 y 3, todo el proceso especial tiene una duración promedio de 14 meses; así como según se observa en las figuras 4 y 5, hubo reducción de la economía de esfuerzo y gasto.

Segundo: La hipótesis específica ha sido ratificada, esto es: la aplicación del proceso inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentario, incide positivamente en la *celeridad* de la fase de investigación preliminar, porque conforme se evidencia de la figura 1, esta fase tiene una duración promedio de 4 meses; así como según las figuras 4 y 5, hubo reducción de la economía de esfuerzo y de gasto.

Tercera: La segunda hipótesis específica también ha sido ratificada, esto es: la diligencia del juicio inmediato por infracción de negligencia al auxilio alimentaria, afecta positivamente en la celeridad de la etapa del control de la incoación de requerimiento, porque conforme se evidencia de la figura 2, esta fase tiene una duración promedio de 4 meses; así como según las figuras 4 y 5, hubo reducción de la economía de esfuerzo y de gasto.

Cuarto: La tercera hipótesis específica también ha sido ratificada, esto es: la aplicación del *proceso inmediato* por delito de omisión a la prestación alimentaria, incide positivamente en la *celeridad* de la etapa del juicio inmediato, porque conforme se evidencia de la figura 3, esta fase tiene una duración promedio de 6 meses y acorde a la figura 7, uno de los factores que influyó en el retraso del proceso es la pandemia del Covid-19; así mismo según las figuras 4 y 5, hubo reducción de la economía de esfuerzo y de gasto.

VII. RECOMENDACIONES

Primero: En relación a la diligencia del juicio contiguo por delito de negligencia al auxilio alimentario, la Corte Superior de Justicia de Ayacucho y los demás distritos judiciales, así como la Fiscalía de la provincia de Huamanga y los otros distritos fiscales, deben crear juzgados y fiscalías especializadas en proceso inmediato, a fin de optimizar los recursos humanos, hacer realidad la celeridad procesal, la eficiencia y eficacia del proceso penal, asimismo descongestionar la carga legal.

Segundo: Concerniente a la fase de la investigación preliminar del proceso penal por delito de negligencia al auxilio alimentario, los fiscales y/o asistente fiscales de las fiscalía penales de Huamanga, califiquen en el término del día la copia de los ejecutados expedidos por el Juez de Paz, e inmediatamente aperturen investigación preliminar citando al imputado y la agraviada para su manifestación, así como fijar fecha para la audiencia del principio de oportunidad, en un plazo razonable que deberá ser calculado por la distancia del domicilio del imputado para asegurar su notificación.

Tercero: En relación a la a etapa intermedia en el proceso penal por delito de negligencia al auxilio alimentario, debe darse cumplimiento efectivo de la norma procesal en cuanto a los plazos y, en consecuencia, el juez de la investigación preparatoria, en un plazo de 48 horas de recibido el requerimiento fiscal, debe desarrollar la audiencia única e inaplazable de proceso inmediato, a fin de garantizar la celeridad procesal.

Cuarto: En relación a la a fase de juicio contiguo en el juicio penal por infracción de negligencia al auxilio alimentario, los jueces penales de los juzgados unipersonales país, y de Huamanga, deben desarrollar la audiencia única dentro de las 72 horas de recibido el expediente legal, y promover la terminación anticipada del proceso sobre la base de elementos de convicción evidentes y la manifestación del inculpatado en sede fiscal.

REFERENCIAS

- Acuerdo_Plenario_N°_6-2010/CJ-116. (2010). *Acusación directa y proceso inmediato*. Poder Judicial, Corte Suprema de Justicia de la República.
- Araya, A. (2016). *Nuevo proceso inmediato para delitos en flagrancia*. Jurista Editores.
- Arbulú, V. J. (2015). *Derecho procesal penal. Un enfoque doctrinario y jurisprudencial*. Tomo I. Gaceta Jurídica S.A.
- Arbulú, V. J. (2017). *El nuevo proceso inmediato y su problemática. Teoría y práctica*. Lima, Perú: Motivensa S.R.L.
- Ayala, A., & Meier, B. M. (2017). A human rights approach to the health implications of food and nutrition insecurity. *Public Health Reviews*, 38(1), 1-22.
- Ballón, N. P. (2020). *Eficacia del proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar Corte Superior de Justicia Lima Norte 2019 (tesis de maestría)*. Universidad César Vallejo. Lima, Perú.
- Baltazar, V. (2017) *El proceso inmediato por flagrancia. La reducción de la pena por confesión sincera*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Bejatović, S. (2013). Forms of Simplified Procedure – a Key Characteristic of Criminal Procedure Reforms in the Region. In *Simplified Forms of Procedure in Criminal Matters. Regional criminal procedure legislation and experiences in application* (pp. 11–31). OSCE Mission to Serbia.
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (3ra. Ed.). Pearson.
- Bertrán, J. D. P., Fonseca, S. K., & Ordóñez, K. M. (2021). *Propuesta de mejora del proceso por omisión de asistencia familiar – en una Corte de Justicia de Lima (tesis de maestría)*. Universidad del Pacífico. Lima, Perú.
- Burgos, V. A. M. (2018). Reflexiones para resolver el problema del incumplimiento de deberes alimentarios en el Perú: entre la prisión penal y la prisión civil. In *El delito de omisión de la asistencia familiar. Principales problemas* (pp. 49–61). Gaceta Jurídica S.A.
- Calderón, A. (2016) *Proceso penal inmediato. ¿Es la rapidez del proceso una garantía de justicia en el Perú?*. Lima, Perú: Egacal.
- Chunga, L. (2018). El delito de omisión a la asistencia familiar: reflexiones sobre su aplicación. In *El delito de omisión de la asistencia familiar. Principales*

- problemas* (pp. 133–158). Gaceta Jurídica S.A.
- Coaguila, J. F. (2018). Todo lo que ningún abogado se atrevió a preguntar sobre el proceso inmediato de omisión a la asistencia familiar. In *El delito de omisión de la asistencia familiar. Principales problemas* (pp. 267–286). Gaceta Jurídica S.A.
- Cubillo, J. A. (2017). *Mecanismos para el pago forzoso de la obligación alimentaria, análisis y parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países de Latinoamérica (tesis de pregrado)*. Universidad de Costa Rica. Guanacaste, Costa Rica.
- D_Leg._N°_1194. (2015). *Decreto legislativo que regula el proceso inmediato en casos de flagrancia*. Diario Oficial el Peruano-D._Leg._N°_1194-Presidencia de la República.
- Dawson, K., & Berry, M. (2002). Engaging families in child welfare services: an evidence-based approach to best practice. *Child welfare*, 81(2)
- Djurdjić, V. (2013). Fundamental Principles of Criminal Procedure Law and Forms of Simplified Proceedings in Criminal Matters. In *Simplified Forms of Procedure in Criminal Matters. Regional criminal procedure legislation and experiences in application*. OSCE Mission to Serbia.
- Espinoza, R. B. (2016). *El procedimiento simplificado en el delito de negación de asistencia económica (tesis de maestría)*. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala, Guatemala.
- Fagan, P. F. (1995). *The real root causes of violent crime: The breakdown of marriage, family and community*. Heritage Foundation.
- Fišer, Z. (2013). State Prosecutor as a Party to Summary and Simplified Criminal Proceedings in Slovenia. In *Simplified Forms of Procedure in Criminal Matters. Regional criminal procedure legislation and experiences in application* (pp. 93–107). OSCE Mission to Serbia.
- Flanagan, K, Blunden, H, Valentine, K, y Henriette, J. (2019), *Housing Outcomes After Domestic and Family Violence AHURI Final Report No. 311*. Australian Housing and Urban Research Institute Limited (1)1-104. Recuperado de: URL: doi:10.18408/ahuri- 4116101.
- Gershowitz, A. M. (2019). Criminal-Justice Apps: A Modest Step Toward Democratizing the Criminal Process. *Va. L. Rev. Online*, 105, 37.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. del P. (2014). *Metodología de la*

- investigación* (Sexta edic). McGRAW-HILL/Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Herrera, M. y Baltazar, V. M. (2017) *El proceso inmediato*. Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.
- Istiqomah, L. D., Jaya, N. S. P., & Aryadi, D. (2019). CRIMINAL THREATS FOR PERPETRATORS OF OMISSION IN CHILD ABUSE IN INDONESIA. *Jurnal Pembaharuan Hukum*, 6 (3)
- López, A. A. (2017). *La incidencia de la aplicación del proceso inmediato, en la celeridad de los procesos por el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de Bellavista 2014-2016 (tesis de maestría)*. Universidad César Vallejo. Lima, Perú.
- Mendoza, F. C. (2017). *Sistemática del proceso inmediato. Perspectiva procesal crítica*. Lima, Perú: Importadora y distribuidora editorial moreno S.A.
- Mendoza, F. C. (2019). El proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar. In *El delito de omisión a la asistencia familiar* (pp. 117–181). Instituto Pacífico S.A.C.
- Mendoza, R. R. (2017). *El proceso inmediato en la descarga y celeridad del proceso penal en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Huancayo durante el año 2016 (Tesis de pregrado)*. Universidad Peruana Los Andes. Huancayo, Perú.
- Meneses, B. y Meneses, J. P. (2017) *Proceso inmediato para investigar y sancionar delitos flagrantes como respuesta de la criminalidad*. Lima, Perú: Grijley.
- Milanich, N. (2007). Whither Family History? A Road Map from Latin America. *The American Historical Review*, 112(2), 439-458.
- Miranda, L. R. (2017). *Eficacia del procedimiento directo en la consecución de sentencias condenatorias en la Unidad Judicial Penal de Pastaza (tesis de maestría)*. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito, Ecuador.
- Nakazaki, C. (2018). Análisis dogmático-jurídico del delito de incumplimiento de la obligación alimentaria. In *El delito de omisión de la asistencia familiar. Principales problemas* (pp. 11–22). Gaceta Jurídica S.A.
- Nikolić, D. (2013). Plea Agreements: A Representative Example of Simplified Procedure Used in Criminal Matters. In *Simplified Forms of Procedure in Criminal Matters. Regional criminal procedure legislation and experiences in application* (pp. 144–167). OSCE Mission to Serbia.

- Páucar, M. E. (2018). El delito de omisión de asistencia familiar: estructura típica y consecuencias jurídicas. In *El delito de omisión de la asistencia familiar. Principales problemas* (pp. 63–100). Gaceta Jurídica S.A.
- Pavišić, B. (2013). Some Issues Concerning Summary Criminal Proceedings in European Criminal Law. In *Simplified Forms of Procedure in Criminal Matters. Regional criminal procedure legislation and experiences in application* (pp. 313–329). OSCE Mission to Serbia.
- Peña, Alfonso Raúl. (2019). *El proceso inmediato. Análisis sustantivo, procesal y jurisprudencial*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Peña, Alonso Raúl. (2018). Análisis del delito de omisión de asistencia familiar a la luz de la jurisprudencia. In *El delito de omisión de la asistencia familiar. Principales problemas* (pp. 33–48). Gaceta Jurídica S.A.
- Pérez, P. (2018). *Proceso Inmediato Como Mecanismo de Simplificación y Celeridad en la Descarga Procesal en el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal Corporativa de Cusco 2017 (tesis de maestría)*. Universidad César Vallejo. Cusco, Perú.
- Reátegui, J. (2016). *El proceso penal inmediato en casos de flagrancia delictiva*. Lima, Perú: Ediciones Legales.
- Recalde De La Rosa, C. M. (2012). *Dilemas y tensiones del nuevo procedimiento de alimentos contemplado en el código de la niñez y adolescencia ecuatoriano (tesis de maestría)*. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito, Ecuador.
- Ruiz, L. S. (2015). *El procedimiento directo establecido en el código orgánico integral penal ecuatoriano, fija plazos que restringen el ejercicio de la defensa como parte del debido proceso (tesis de pregrado)*. Universidad Nacional Loja. Loja, Ecuador.
- Salas, J. L. (2018). Comentarios al delito de omisión de asistencia familiar. In *El delito de omisión de la asistencia familiar. Principales problemas* (pp. 23–31). Gaceta Jurídica S.A.
- San Martín, C. (2015). *Derecho procesal penal. Lecciones*. Lima, Perú: Comunicadores & Editores S.A.C.
- Sierra, R. (2001). *Técnicas de investigación social. Teoría y ejercicios (Décimocuar)*. Thomson Learning.
- Taboada, G. (2017). *Delito de conducción en estado de ebriedad o drogadicción y proceso inmediato*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

- Taboada, G. (2019). *Delito de omisión a la asistencia familiar y proceso inmediato*. Servicios Gráficos JMD S.R.L.
- Tanase, C. (2015). The Main Principles of the Criminal Trial in the New Procedural Regulation and their Importance in Practice. *Legal Sciences in the 63 New Millennium*. 10(1). 174-183. Recuperado de: URL: <http://proceedings.univ-danubius.ro/index.php/eirp/article/view/1599/1472>.
- Umbreit, M. S. (2000). Family group conferencing: Implications for crime victims. US Department of Justice, Office of Justice Programs, Office for Victims of Crime.
- Velarde, J. L. (2018). El delito de omisión a la asistencia familiar en el marco del incumplimiento de deberes alimentarios. In *El delito de omisión de la asistencia familiar. Principales problemas* (pp. 159–205). Gaceta Jurídica S.A.
- Williams, S. E., Kirk, A., & Wilson, T. (2011). A recent look at the factors influencing workforce retention in public child welfare. *Children and Youth Services Review*, 33(1), 157-160.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

ANEXO Nº 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA DE PROYECTO DE TESIS

TÍTULO: PROCESO INMEDIATO POR DELITO DE OMISIÓN A LA PRESTACIÓN ALIMENTARIA Y CELERIDAD PROCESAL EN UN JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUAMANGA, 2021

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS DE TRABAJO	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>A. PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cómo influye la aplicación del <i>proceso inmediato</i> por delito de omisión a la prestación alimentaria en la <i>celeridad procesal</i>, en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, durante el período 2021?</p> <p>B. PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>a) ¿Cómo incide la aplicación del <i>proceso inmediato</i> por delito de omisión a la prestación alimentaria en la <i>celeridad</i> de la fase de investigación preliminar?</p> <p>b) ¿Cómo incide la aplicación del <i>proceso inmediato</i> por delito de omisión a la prestación</p>	<p>A. OBJETIVO GENERAL</p> <p>Explicar la influencia del proceso inmediato por delito de omisión a la prestación alimentaria en la <i>celeridad procesal</i>, en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, durante el período 2021.</p> <p>B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>a) Demostrar la incidencia de la aplicación del <i>proceso inmediato</i> por delito de omisión a la prestación alimentaria en la <i>celeridad</i> de la fase de investigación preliminar.</p> <p>b) Demostrar la incidencia de la aplicación del <i>proceso inmediato</i> por delito de omisión a la prestación alimentaria</p>	<p>A. HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>La aplicación del <i>proceso inmediato</i> por delito de omisión a la prestación alimentaria, <i>influye significativamente</i> en la <i>celeridad procesal</i>, en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, durante el período 2021.</p> <p>A. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</p> <p>a) La aplicación del <i>proceso inmediato</i> por delito de omisión a la prestación alimentaria, incide positivamente en la <i>celeridad</i> de la fase de investigación preliminar.</p> <p>b) La aplicación del <i>proceso inmediato</i> por delito de omisión a la prestación alimentaria, incide positivamente en la</p>	<p>VI:</p> <p>PROCESO INMEDIATO</p> <p>Dimensiones:</p> <p>1. Investigación preliminar</p> <p>2. Control de la incoación de proceso inmediato</p> <p>3. Juicio inmediato</p> <p>VD:</p> <p>CELERIDAD PROCESAL</p> <p>Dimensiones:</p> <p>1. Economía de tiempo</p>	<p>1. TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Investigación aplicada</p> <p>2. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Hipotético-deductivo.</p> <p>3. POBLACIÓN</p> <p>320 operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados) que conocieron procesos inmediatos por el delito de omisión a la prestación alimentaria durante el período 2021, ante el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huamanga.</p> <p>Muestra</p> <p>80 operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados) que conocieron procesos inmediatos por el delito de omisión a la prestación alimentaria durante el período 2021, ante el Segundo</p>

<p>alimentaria en la <i>celeridad</i> de la etapa del control de la incoación de requerimiento?</p> <p>c) ¿Cómo incide la aplicación del <i>proceso inmediato</i> por delito de omisión a la prestación alimentaria en la <i>celeridad</i> de la etapa del juicio inmediato?</p>	<p>en la <i>celeridad</i> de la etapa del control de la incoación de requerimiento.</p> <p>c) Demostrar la incidencia de la aplicación del <i>proceso inmediato</i> por delito de omisión a la prestación alimentaria en la <i>celeridad</i> de la etapa del juicio inmediato</p>	<p><i>celeridad</i> de la etapa del control de la incoación de requerimiento.</p> <p>c) La aplicación del <i>proceso inmediato</i> por delito de omisión a la prestación alimentaria, incide positivamente en la <i>celeridad</i> de la etapa del juicio inmediato.</p>	<p>2. Economía de esfuerzo</p> <p>3. Economía de gasto</p>	<p>Juzgado de Investigación Preparatoria de Huamanga.</p> <p>4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</p> <p>Se utilizó la técnica de la encuesta y su instrumento el cuestionario</p> <p>7. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO</p> <p>Estadística descriptiva e inferencial</p>
--	---	--	--	---

Anexo 2: Instrumento de recojo de datos



CUESTIONARIO DIRIGIDO A OPERADORES JURÍDICOS

Introducción. Dr. (a), en mi calidad de alumna de posgrado de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la cual estoy realizando la investigación titulada: “Proceso inmediato por omisión a la prestación alimentaria y celeridad procesal en el juzgado de investigación preparatoria de Huamanga, 2021”, por lo que le solicito su apoyo respondiendo de manera sincera a las preguntas.

Instrucción. Solicito que recuerde un caso de delito de omisión a la asistencia familiar en la cual usted participó como operador jurídico. A partir de este caso responda marcando con una X alguna de las opciones señaladas:

DATOS INFORMATIVOS DEL ENCUESTADO

Cargo:

Dependencia donde labora:

I. VARIABLE INDEPENDIENTE: PROCESO INMEDIATO

Dimensión: Investigación preliminar

- 1) ¿Cuál fue la decisión adoptada por el representante del Ministerio Público en la etapa de investigación preliminar del proceso penal por el delito de omisión a la prestación alimentaria que conoció?

Nº	Decisión en la investigación preliminar	
1	Aperturó investigación preliminar en la que convocó a principio de oportunidad, y después, requirió proceso inmediato	
2	Formuló en la investigación preliminar el requerimiento de acusación directa	
3	Prescindió del principio de oportunidad y después, Formuló proceso inmediato	

4	Aperturo investigación preliminar en la que convocó a principio de oportunidad, y después, formalizó la investigación preparatoria.	
---	---	--

Dimensión: Control de la incoación de proceso inmediato

- 2) ¿Cuál fue la decisión que se adoptó en la etapa intermedia, en el proceso penal por el delito de omisión a la prestación alimentaria que conoció?

Nº	Decisión en la fase intermedia	
1	Se declaró procedente el proceso inmediato	
2	Se declaró Improcedente proceso inmediato	
3	Se declaró procedente el proceso inmediato y el imputado se sometió a terminación anticipada	
4	El imputado se sometió a criterio de oportunidad	

Dimensión: Juicio inmediato

- 3) ¿Cuál fue la decisión que se adoptó en la etapa de juicio inmediato, en el proceso penal por el delito de omisión a la prestación alimentaria que conoció?

Nº	Decisión en la etapa de juzgamiento	
1	El acusado se sometió a conclusión anticipada	
2	El acusado siguió un juicio inmediato	
3	El acusado fue declarado reo contumaz	
4	El acusado fue declarado reo ausente	

II. VARIABLE INDEPENDIENTE: CELERIDAD PROCESAL

Dimensión: Economía de tiempo

- 4) ¿Cuánto tiempo duró la fase de investigación preliminar, en el proceso penal por el delito de omisión a la prestación alimentaria que conoció?

Nº	Economía de tiempo	
1	Hasta 2 meses	
2	Hasta 4 meses	
3	Hasta 6 meses	
4	Más de 8 meses	

- 5) ¿Cuánto tiempo duró la etapa intermedia, en el proceso penal por el delito de omisión a la prestación alimentaria que conoció?

Nº	Economía de tiempo	
----	--------------------	--

1	Hasta dos mes	
2	Hasta cuatro meses	
3	Hasta seis meses	
4	Más de ocho meses	

- 6) ¿Cuánto tiempo duró la etapa de juzgamiento, en el proceso penal por el delito de omisión a la prestación alimentaria que conoció?

Nº	Economía de tiempo	
1	Hasta 2 meses	
2	Hasta 4 meses	
3	Hasta 6 meses	
4	Más de 8 meses	

Dimensión: Economía de esfuerzo

- 7) ¿Considera que en el proceso penal inmediato por el delito de omisión a la prestación alimentaria que conoció, hubo reducción de la economía de esfuerzo?

Nº	Economía de esfuerzo	
1	El proceso implicó reducción alta de esfuerzo	
2	El proceso implicó reducción media de esfuerzo	
3	El proceso implicó reducción baja de esfuerzo	
4	Otro.....	

Dimensión: Economía de gasto

- 8) ¿Considera que en el proceso penal inmediato por el delito de omisión a la prestación alimentaria que conoció, hubo reducción de la economía de gasto?

Nº	Economía de gasto	
1	El proceso implicó reducción alta de gasto	
2	El proceso implicó reducción media de gasto	
3	El proceso implicó reducción baja de gasto	
4	Otro.....	

- 9) ¿Cuál es la diferencia que existe en el plazo de duración entre el proceso inmediato reformado con el proceso inmediato no reformado?

Nº	Economía de tiempo	
----	--------------------	--

1	El proceso inmediato reformado es más célere que el proceso inmediato no reformado	
2	No existe diferencia en la celeridad entre el proceso inmediato reformado y el proceso inmediato no reformado	
3	El proceso inmediato no reformado es más célere que el proceso inmediato reformado	
4	Otros.....	

10) ¿Considera que la pandemia del Covid-19 retrasó el proceso penal inmediato por el delito de omisión a la prestación alimentaria que conoció?

Nº	Influencia de la pandemia	
1	Retrasó mucho	
2	Retrasó regularmente	
3	Retrasó poco	
4	No retrasó nada	

11) ¿Cuáles son los factores que retrasaron el proceso penal inmediato por el delito de omisión a la prestación alimentaria que conoció?

Nº	Factores que retrasaron	
1	La pandemia del Covid-19	
2	Dificultad en la notificación al imputado	
3	Conducta procesal el imputado	
4	Falta de diligencia de los operadores jurídicos	

Lugar y fecha: _____

Firma del encuestado: _____



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Proceso inmediato por omisión a la prestación alimentaria y celeridad procesal en un juzgado de investigación preparatoria Huamanga, 2021", cuyo autor es SILVA POZO SONIA MIRTHA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 18 de Enero del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO DNI: 25683894 ORCID 0000-0002-5887-1795	Firmado digitalmente por: CQUINONESV el 18-01- 2022 08:36:40

Código documento Trilce: TRI - 0279220